

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 88 DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 2022.-

-105° PERIODO de SESIONES DELIBERATIVAS-

Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, ochenta y ocho Sesión Extraordinaria del día Jueves veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en La Rioja, capital del Departamento del mismo nombre, en el “Recinto Centenario Santo Tomas Moro”, se encuentran reunidos los concejales: RIPPA Nazareno; HERRERA Héctor; JOHANNESSEN Nelson; DE LEON Luciana; PUY Facundo; DIAZ Viviana; BALMACEDA Enrique; NARVAEZ Diego; CORZO Yolanda; SANCHEZ Nicolás; DIAZ Pelagio; VILLAFANE Mónica; MONTIVERO Walter. Todos bajo la Presidencia del señor Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN. Actuando como Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH y como Prosecretaria Deliberativa Dra. María Laura ROMERO. Al inicio de la Sesión se registra la ausencia de los Concejales: HERRERA GOMEZ Gerardo y MARENCO Ximena. Presidencia invita a los señores concejales a tomar asiento para dar inicio al desarrollo del orden del día correspondiente a la Sesión del día de la fecha. Siendo la hora 09:50’, y contando con el quórum legal establecido en el Art. 85° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria, Ley 6.843 Art. 15° del Reglamento Interno, de este Cuerpo, Presidencia da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 088, convocada para el día de la fecha. Se hace saber que el concejal Herrera Gómez, ha presentado certificación justificando su inasistencia. Para el izamiento de las banderas nacional y provincial Presidencia invita a los concejales Diego Narváez y Mónica Villafañe. **Punto N° 2** del orden del día. *Lectura del Decreto de convocatoria.* Presidencia propone a los señores concejales que el Decreto de convocatoria 010/2.022, sea leído sin su anexo, dado que el mismo no es otra cosa que el orden del día que ya tienen en su poder, y el cual es muy extenso, estamos hablando de casi 60 fojas, son 90 puntos con más de 60 fojas para leer, vale decir, que el Decreto con su anexo fue notificado por la Prosecretaría en tiempo y forma, tanto a los señores concejales, como a las señoras y señores taquígrafos, quienes lo incorporaran en la Versión Taquígráfica, por lo que considero que a los fines de dinamizar la Sesión sería conveniente dicha moción. El Cuerpo es el que decide, el Cuerpo vota la propuesta de presidencia. **APROBADO.** Por Prosecretaria se da lectura al Decreto: *La Rioja, 22 de Febrero de 2.022, VISTO: el pedido de convocatoria a sesión extraordinaria efectuada por los concejales Nazareno Rippa, Enrique Balmaceda, Diego Narváez, Walter Montivero y Nicolás Sánchez, con fecha 22 de febrero de 2022 a horas 13:00, y; CONSIDERANDO: QUE, los concejales Nazareno Rippa, Enrique Balmaceda, Diego Narváez, Walter Montivero, y Nicolás Sánchez solicitan a esta Vice intendencia realice la convocatoria a una sesión extraordinaria para el día jueves 24 de febrero de 2022 a horas 09:00 en el Recinto Santo Tomas Moro, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° inc. 3 de la Ley Orgánica Municipal N° 6843 y en el artículo 31° de la Ordenanza N° 1705 “Reglamento Interno del Concejo Deliberante”, especificando como asuntos a tratar los que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente. POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente. EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL DECRETA: ARTICULO 1°.- CONVÓCASE a las y los concejales a sesión extraordinaria N° 088 para el día jueves 24 de febrero 2022 a horas 09:00; ceremonia que se realizará en el recinto “Santo Tomas Moro”, donde se dará tratamiento a los asuntos que se especifican en el*

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto. **ARTÍCULO 2º.-** El presente acto será refrendado por los señores Secretario Deliberativo y Prosecretario Administrativo. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese al correo electrónico personal y al WhatsApp de los/las Concejales/las registrados en la Prosecretaría Deliberativa (art. 5º, Ordenanza N° 5801), insértese en el Registro Oficial y archívese. **Punto N° 3.** Lectura de Actas de Sesiones Ordinarias N° 990, 991, 992 y Especiales N° 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, y 170. Dichas actas, fueron remitidas en tiempo y forma desde el correo oficial de este Concejo a los correos oficiales que han ofrecido los señores concejales. Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa y es a los fines de mocionar la aprobación a libro cerrado de las actas mencionadas. A consideración la propuesta del señor concejal el Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la moción, y quedan aprobada a libro cerrado las actas mencionadas en el punto N°3. **Punto N°4** del orden del día. *Solicitud de Reconsideración de la Ordenanza N° 5956, Art. 104 Reglamento Interno.* **Expte N° 11904-C-21.** Por Secretaría se va a leer la solicitud de reconsideración presentada por el concejal Pelagio Díaz. Es la ordenanza, es la **ORDENANZA N°5.956** en su Art. 1º, se modifica el nombre de las calles, se rectifica el nombre de las calles, y quedara de la siguiente manera: **donde dice impóngase el nombre Basilio Ramón Antonio Núñez a la plaza del barrio Infantería 2, ubicado en avenida Costanera, entre calles 18 y 20 de nuestra ciudad, debe decir: Impóngase el nombre Basilio Ramón Antonio Núñez a la plaza del barrio Infantería 2, ubicado en avenida Costanera, entre Virgen de Lourdes ex calle 14 y Virgen del Rosario ex calle 16 de nuestra ciudad.** Presidencia hace saber al Cuerpo que dicha moción de reconsideración requiere para su aprobación las 2/3 partes de los votos emitidos conforme Art.104º de la Ordenanza 1.705. A consideración del Cuerpo. APROBADO Por unanimidad y queda aprobada la reconsideración de la **ORDENANZA N° 5.956.** y su texto es: **Reconsiderada en Sesión Extraordinaria N° 088 – de fecha 24/02/2022 ORDENANZA N° 5956 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1º.-** Impóngase el nombre “Basilio Ramón Antonio Núñez” a la plaza del barrio Infantería II, ubicada entre las calles Virgen de Lourdes (ex calle 14) y Virgen del Rosario (ex calle 16) de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.- **Ref.: Expte N° 11904-C-21.-** Por Secretaria se procede a incorporar en el digesto, en soporte papel y digital de este Concejo Deliberante, el texto de la Ordenanza enmendada. **Punto N°5** del orden del día, Dictamen de Comisión, pide la palabra el concejal Nazareno Rippa para expresar que Atento al obrante en distintas actuaciones de este **punto N° 5**, y a efectos de forma que hemos constatados en los puntos **5.1- 5.2- 5.3- 5.4** y conforme a la ordenanza de procedimiento de Juicio Político, es que, entendemos la improcedencia formal de las actuaciones y, por ende, moción concreta se vote el archivo de estos 4 puntos, repito **5.1- 5.2- 5.3** y **5.4**. Presidencia pone a consideración del Cuerpo, el Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la moción del concejal, Tiene la palabra el concejal Balmaceda para pedir que se dé proceso de continuidad al **Punto 5.5** para poder esclarecer la verdad, y le pido que lo haga moción y que se pueda votar. **Punto 5.5.** *Dictámenes de la Comisión Investigadora de Juicio Político en el Expte. N° 12026-V-21, “S.B.T s/Denuncia de Juicio Político c/el concejal Enrique Balmaceda”, (arts. 5º y 6º de la Ordenanza N° 3284).* Tiene la palabra la concejal Yolanda Corzo para expresar que me gustaría que se dé lectura al Dictamen sobre el mismo tema que acaba de decir el colega Quique Balmaceda por Prosecretaría. Por Secretaria aclara que

son dos dictámenes del mismo tenor, los dos le dan procedencia formal a la denuncia o sea que habría que leer los dos dictámenes. Concejal Corzo Por favor. Tiene la palabra el concejal Rippa para manifestar que entiendo que el concejal Balmaceda ha hecho una moción concreta que debería ponerse a consideración. Presidencia invita a un cuarto intermedio, si el Cuerpo así lo considera para que lo puedan conversar. APROBADO. Siendo la hora 10:01' el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 10:02' el Cuerpo retorna a la sesión. Tiene la palabra el concejal Balmaceda para manifestar que en mi anterior alocución hice una moción concreta, por lo cual, de acuerdo con lo que establece el Reglamento Interno debe de ser tratada, que es justamente para la procedencia formal e inicia el Juicio Político en mi contra. Le pido por favor que lo mande a votar. Tiene la palabra la concejal Yolanda Corzo para decir que entiendo que también mocionó recién el colega Quique Balmaceda, pero también está mi moción, de que se de lectura a los dos dictámenes, y votemos las dos mociones. Propongo votar las dos mociones, Y recién se de procedencia a los juicios políticos del colega Quique Balmaceda. Presidencia pone a consideración por orden de petición, la moción del concejal Balmaceda, que propone directamente la aprobación del Dictamen, para que pase el Juicio Político en su contra a la Comisión. Se va a votar en primer lugar esa moción, y, en segundo lugar, vamos a poner a consideración la moción de la concejal Yolanda Corzo que, pide que previamente se lean los Dictámenes. Tiene la palabra el concejal Narváez para hacer una salvedad a la moción de mi colega Yolanda Corzo, es simplemente solicitar, se de lectura a los dos puntos que se están por poner a consideración, dado que el Cuerpo todavía no ha tomado conocimiento de la fundamentación de cada uno de los dictámenes. Eso como complemento de la moción de la concejal Corzo. Presidencia pone en primer lugar a consideración la moción del concejal Balmaceda. Sírvase el Cuerpo a levantar la mano. APROBADO. Aprobado por nueve votos. Queda aprobada la moción del concejal Balmaceda y se pone a consideración el Dictamen de la Comisión. El Cuerpo va a votar. El Cuerpo vota. (*Interrumpen*) Es que se aprobó la moción del concejal sin la lectura de los dictámenes. La propuesta de la concejal Corzo. (*Para salvaguardar versión taquigráfica, dialogan varios concejales de manera simultánea*) Tiene que pedir una reconsideración, por eso explique, La primera moción es la del concejal Balmaceda, se vota la aprobación del inicio, ¿quiere que pida un cuarto intermedio? A ver, tiene la palabra el concejal Balmaceda para manifestar que hoy rompo el silencio después de ocho meses de hostigamiento y, cualquier tipo de acción desmedida en contra de mi familia, en contra de mi persona, y sobre todas las cosas en mi buen nombre. Como político, y sobre todas las cosas como representante de La Rioja pido, yo lo pido, que se me juzgue, que se me investigue, que se me lleve justamente hacia mi conducta, es o no, ética y responsable para este Cuerpo. Aun así, si los acuerdos parlamentarios se rompen en la primera instancia, no tengo ningún tipo de problema, que se lean los dos dictámenes, porque ambos justamente proceden a este fin, que es el inicio del juicio político, el cual mismo, yo que soy el acusado, estoy pidiendo que se me someta; porque no tengo la menor duda, de que la verdad la tengo yo, y que justamente soy inocente de las falacias, absurdos, y canallescadas situaciones en las cuales me están imputando. El Cuerpo coincide que se de lectura a los dos dictámenes, para abreviar el procedimiento. Vamos a leer por Prosecretaría los dos dictámenes, después el Cuerpo va a tener que votar los dictámenes que son coincidentes, y sobre eso presidencia determina si se vota o no, (*Para salvaguardar versión taquigráfica, dialogan varios concejales de manera simultánea*) Entonces se van a leer, los dos dictámenes, y no se los somete a votación porque ya el Cuerpo aprobó la formalidad del Juicio Político. Por Prosecretaria se da lectura de los dictámenes. Al Cuerpo Deliberativo. Su Despacho. De nuestra consideración: I.- *Vienen a tratamiento de esta Comisión de Juicio Político el*

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

Expte. N° 12026V21 caratulado: “Sofía Agostina Batalla Troncoso s/ Denuncia de Juicio Político c/ del concejal Enrique Balmaceda” II.- A fs. 1 y vta. Obra nota enviada vía mail por el Sr. Andrés Arias Blanco, abogado apoderado de la denunciante, ingresada con fecha 01/07/2021 por la cual solicitan el inicio del procedimiento de juicio político en contra del concejal Enrique Balmaceda, mediante los hechos de público conocimiento de que se da cuenta en la misma. III.- A fs. 2 obra la formulación de la denuncia de solicitud de juicio político al concejal Enrique Balmaceda. IV.- A fs. 3 a 12 se adjunta la prueba documental presentada por el Sr. Apoderado, Dr. Andrés Arias Blanco. V.- A fs. 13 obra la ratificación y ampliación de la denuncia de pedido de juicio político realizada por la Sra. Sofia Agostina Batalla Troncoso contra el concejal Enrique Balmaceda, por vía e-mail a través de su apoderado, Dr. Andrés Arias Blanco, el día 3/07/2021 a la horas 10:59. VII.- A fs. 14 se adjunta la ampliación de la denuncia. VIII.- A fs. 15 obra constancia de la actuación de Secretaría Deliberativa por la cual se tiene por ratificada dentro del plazo legal la denuncia de juicio político en contra del concejal Enrique Balmaceda, intimándose en los términos del art. 3° de la Ordenanza N° 3284 y art. 115° de la Ley N° 6843 L.O.M.T., a subsanar la omisión de indicar con precisión la causal y los hechos que la configuran. IX.- A fs. 16 obra constancia de la actuación de Secretaria Deliberativa por la cual se tiene por ratificada dentro de plazo legal la denuncia de juicio político en contra del concejal Enrique Balmaceda, de conformidad a lo establecido por el artículo 3 de la Ordenanza N° 3284/025 según actas de fs. 15 vta. Girando las presentes actuaciones al Concejo Deliberante a los efectos de lo estipulado en el artículo 4 de la mencionada ordenanza. x.- De fojas 17 a 20 obra: fotocopia de D. N. I. certificado de domicilio, denuncia formulada ante la unidad discal de violencia de género. XI.- De fojas 21 a 25 obra ampliación de la denuncia de juicio político contra el concejal Enrique Balmaceda. XII.- A fs. 26 a 30 obra copia certificada de la Orden del Día correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 991. XIII.- a fs. 31 obra actuaciones de Secretaría Deliberativa por la cual se hace constar que habiendo tomado estado parlamentario el Expte. N° 12026-V-21, “S. B. T s/Denuncia de Juicio Político c/ el concejal Enrique Balmaceda”, en Sesión N° 991 de fecha 15/09/2021 de conformidad al art. 4 de la Ordenanza N° 3284, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Julio Político a efectos de dar continuidad al procedimiento previsto en el art. 5 de la referida Ordenanza. XIV.- Corresponde en ésta instancia, en consecuencia que ésta Comisión decida sobre la procedencia formal de los pedidos de juicio político en base a las causales aludidas por la denunciante y a la funcionaria para ser elevado al Cuerpo Deliberativo, de conformidad a los dispuesto en el artículo 115 de la Ley N° 6843, reformada por la Ley N° 7.355 y el artículo 5° de la Ordenanza N° 3284. XIV.1.- De acuerdo a las constancias de los presentes autos antes referenciadas, se comprueba: XIV.1.a.- Que, el pedido de juicio político que tramitan en autos fue realizado por la ciudadana Sofia Agostina Batalla Troncoso, habitante de esta Ciudad de La Rioja y persona mayor de edad, lo que se acredita en legal forma, presentadas por ante este Concejo Deliberante (fs. 5) y debidamente ratificadas ante la Secretaría Deliberativa (fs. 10), con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la Ley N° 6.843, reformada por Ley N° 7.355 y los artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 3284. XIV.1.b.- Que, la denuncia presentada por escrito, en papel simple, determinando con toda precisión los datos personales de la denunciante, el nombre y cargo del funcionario acusado, los hechos que le sirven de fundamento y acompañando e indicando las pruebas fundamentales y los testimonios que invocan (artículo 3° de la Ordenanza N° 3284). XIV.1.c.- Que, el funcionario denunciado es el Señor Enrique Balmaceda, quien desempeña el cargo de Concejal de este Departamento Deliberativo del Municipio del Departamento Capital, siendo las causales aludidas en la denuncia la de “mal desempeño de sus funciones”

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

(artículos 114, 115 y 119 de la Ley N° 6843). XIV.1.d.- Que, de tal manera, ésta Comisión entiende que se encuentran reunidos los términos de formalidad y competencia que establecen las normas vigentes para la procedencia formal de los pedidos de juicio político formulados en autos (artículo 5° de la Ordenanza 2184). XIV.2.- Comprobado que una ciudadana de esta Ciudad de La Rioja ha formulado pedido de juicio político en contra del concejal Enrique Balmaceda cumpliendo los recaudos formales exigidos, en relación a los hechos y a las causales aludidas, cabe decir lo siguiente: XIV.2.a.- Que la denuncia formulada coincide en atribuir al funcionario denunciado haber cometido hechos de violencia y mal desempeño de sus funciones, de las que resulta: que ha sido denunciado ante el Ministerio Público Fiscal, Unidad de Violencia De Género, el día 28/06/21. XIV.2.b.- Que, la conducta atribuida al concejal denunciada fue encuadrada por la denunciante en la causales establecidas en el art. 114 de la Ley 6.843 de “mal desempeño en sus funciones” y “comisión de delitos comunes” CONCLUSION: I.- Que, en base a las circunstancias de hecho y consideraciones de derecho que anteceden, esta Comisión entiende que se encuentran reunidas la exigencias establecidas en la Ley y la Ordenanza de Juicio Político, por lo que proceden formalmente las denuncias formuladas en estos autos, en base a las causales aludidas por la denunciante y al funcionario denunciado, y son de competencia de éste Concejo Deliberante del Departamento Capital, correspondiendo, en consecuencia, a ese Cuerpo Deliberativo decidir la aprobación o rechazo de los pedidos de juicio político formulados (Artículo 115 de la Ley N° 6.843, reformada por la Ley 7.355 y artículos 4 y 5° de la Ordenanza N° 3284). II.- Habiendo emitido el dictamen de ley, pasen las presentes actuaciones al Concejo Deliberante a sus efectos. La Rioja, 22 de septiembre de 2021.- Dictamen de la concejala Viviana Díaz. - Al Concejo Deliberante: La comisión de Juicio Político a considerado el Expte N° 12026-V-21- por el cual Sofia Agostina Batalla Troncoso- formula denuncia – Solicitando Juicio Político al concejal Enrique Balmaceda. INFORME: Ingresada que fuere la denuncia de autos y ratificada por la actora, según constancias que luce en acta a Fs. 15 e incorporada luego al orden del día de la inmediata sesión posterior a la ratificación, de plena conformidad con las previsiones expresadas en los Arts. 3 y 4 Ordenanza N° 3284. Viene a esta comisión luego de cumplimentar la instancia detallada en el párrafo precedente con el objeto de que se formule dictamen sobre la procedencia de la denuncia en base a las precisiones de las causales aludidas y los hechos que la configuran. – Partimos de considerar que, para recomendar la apertura de un proceso investigativo, necesariamente tiene que surgir del estudio previo del expediente indicios ciertos o semi plena prueba de causales graves que hagan a la PROCEDENCIA DE JUICIO POLITICO. Cumplimentados los requerimientos vía intimación, según constancia en acta que luce a fs. 15 y ratificada la misma – fs. 16 – esta comisión verifica las causales, los hechos y la indicación de pruebas instrumentales y testimoniales. Acreditación que subsana toda inobservancia de requisitos, lo cual permite deducir el mérito procesal en base a la gravedad de los hechos. Esta comisión en consecuencia dictamina, que corresponde aprobar la procedencia al pedido de juicio político contra el concejal Enrique Balmaceda. Dictamen concejal Carlos Machicote.- Tiene la palabra el señor concejal Balmaceda para decir que entendiendo, que a partir de la moción que originé hace unos instantes, la cual fue votada, la cual fue aprobada, e inicia justamente el proceso de Juicio Político, dado que inclusive ambos dictámenes van en sintonía con el mismo pedido, también, en función de lo que he solicitado, dado que propiamente al ser inclusive la persona denunciada, yo mismo soy el principal interesado en que se haga un proceso de investigación. Quiero, señor presidente, dejar en claro el beneplácito que me genera que se pueda comenzar con este proceso de Juicio Político, porque es la oportunidad que tengo para generar mi defensa política sobre

estos cuestionamientos que se me dan. En estos meses, donde mi familia y yo hemos tenido que soportar hostigamientos por toda la ciudad, pintada, escraches, tirar huevos, romper el portón de mi casa y una innumerable cantidad de situaciones que constan en expedientes penales. Ahora voy a poder defender en cuanto a lo que hace el aspecto político y sobre todo en mi función como funcionario público, la verdad, y sobre todas las cosas la honestidad e integridad que tiene mi persona, y sobre todas las cosas, la verdad ante esta falacia de la cual se me acusa. Señor presidente, quiero también hacer una breve reflexión, yo soy Radical, y como Radical entiendo que el radicalismo no es un abstracto, sino que, justamente una posición ante la vida es una decisión de acciones consecuentes una con la otra, que forman justamente el carácter de una persona, yo no podría entonces como radical ignorar esta situación ¿Qué hace un Radical al ser cuestionado en estos procesos? Justamente lo que hace en primer lugar, es hacerse cargo, ponerse a disposición, dar todas las pruebas y herramientas posibles para encontrar la verdad, pero sobre todas las cosas lo que hace un Radical es desprenderse de cualquier tipo de posible beneficio o posible posición que le genere una ventaja por sobre el proceso de investigación que hace a la búsqueda de la verdad, lo cual está en la fe, en la profesión de la fe doctrinaria que establece mi Partido. Por lo tanto, como Radical, señor presidente, hay una innumerable cantidad de correligionarios que han sido muy claros en estos procesos; Balbín de que lo sacaron y lo echaron de la Cámara de Diputados para poderlo juzgar; Angeloz, de que pidió quitarse los fueros para que lo pudiese juzgar; el entonces Senador Galván e inclusive hace poco el Senador Marino que ponía a disposición sus fueros, entiendo de que un Radical cuando es cuestionado lo que hace es hacer cargo, ponerse a disposición, pero sobre todas las cosas, desvincularse de cualquier objeto o posición que le pueda generar algún tipo de ventaja en esta situación. Aquí se está juzgando, y lo dice el Reglamento Interno y también lo dice la Carta Orgánica Transitoria, que el único que puede juzgar al comportamiento o no de un concejal, son sus pares. Por lo tanto, aquí, lo que, para que exista un verdadero proceso independiente y autónomo, donde sea justamente la búsqueda de la verdad, y la certeza de la sociedad respecto a la institucionalidad e integridad de la institución del Concejo Deliberante, es desvincular mi persona, mi banca como concejal, con cualquier tipo de relación administrativa, política o personal con el resto de los compañeros del Concejo Deliberante, para que de esta manera puedan en función de su fuero íntimo, y de justamente sus convicciones decidir si es que soy un miembro apto de continuar en este Cuerpo o no lo soy. Esta decisión señor presidente va en coherencia no solamente con lo que pienso, sino con lo que siento, pero sobre todas las cosas con lo que creo de que corresponde en este momento histórico. Por eso señor presidente, es que en este momento, y para desvincular, y sobre todo darle autonomía total, no solo a quienes integran el Bloque “*Juntos por La Rioja*”, sino también a todos los Bloques que existen en este Cuerpo Deliberante, es que anuncio la conformación del mono bloque Crisólogo Larralde, el cual estará integrado por la persona que tiene el uso de la palabra, y quiero que conste en acta en Prosecretaría de esta situación, para que durante el proceso de Juicio Político, donde lo que se está poniendo en discusión, es sobre mi moral y no mi capacidad política, ni vinculación política, ni proyecto en los cuales creo de que pertenezco o no, se lo pueda tratar de la manera más autónoma, imparcial e independiente por parte de mis compañeros ediles para por sobre mi conducta, la cual repito, es intachable, y rechazo totalmente las acusaciones vertidas, canallescas y totalmente falaces de que ha tenido que soportar mi buen nombre, pero por sobre todas las cosas mi familia, poniendo muchas veces inclusive mi salud personal, pero sobre todo la de mis padres en juego, durante más de mucho tiempo, y de que son situaciones de que va a ser a partir de la defensa política que lo podré hacer. Por eso mismo señor presidente, y para poder continuar con el proceso del orden del día,

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

quiero que conste esto, pedir proceso de Juicio Político, creo en las Instituciones, creo en la justicia, y creo sobre todo en el republicanismo, y por lo tanto creo, de que, a partir de esta decisión, se genera de que sea este proceso de Juicio Político, lo más autónomo, transparente y sobre todo de las cosas certero posible. Tiene la palabra la concejal Yolanda Corzo: en primer lugar, siempre desde el Bloque “*Frente de Todos*” hemos manifestado que todo se debe hacer, es decir; todo dentro de la ley, nada fuera de la ley, soy una de las que ha venido pregonando eso, y hemos venido respetando lo que establece nuestra Carta Orgánica, la Ley Transitoria 6843 y nuestro Reglamento Interno, sí. Creo que no se pone en duda en este momento la Comisión de Juicio Político integrada por el ex concejal Carlos Machicote, y por la colega Viviana Díaz, han venido manejando la Comisión de Juicio Político con total coherencia, con total transparencia. Quiero decirle también al concejal Quique Balmaceda, con total objetividad, y, sobre todo, en un sumario como lo indica el Reglamento, cuidando a cada uno de los denunciantes, y celebro que haya sido así y creo que se va a seguir manejando así en base a nuestro Reglamento. Por eso también, le quiero decir al concejal Balmaceda, que también tiene su derecho de defensa como lo establece el Reglamento, sin duda, esto es un paso dentro del procedimiento de Juicio Político, y que estoy segura cómo se ha manejado anteriormente va a ser de esa manera, con transparencia, con objetividad y, sobre todo, cuidando y preservando a cada uno de los actores. Celebro también, siempre apelé a la justicia y creo en la justicia, vuelvo a repetir, cada uno de los actores va a tener su derecho de defensa, tanto la sobreviviente, como también el denunciado, así que bueno, dejo en manos, no tan solo de la Comisión de Juicio Político, sino también, obviamente de la sociedad y de todos aquellos que creen en la justicia. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez: para expresar que sin duda, es un tema sumamente sensible para dar alocución. Quiero, poner en valor el trabajo que se ha llevado adelante desde la Comisión de Juicio Político, principalmente por nuestra colega Viviana Díaz quien fue sumamente coherente a las causas que ella abraza, como así también nuestro ex colega Carlos Machicote. Yo quiero también, reflexionar ante esta situación que nosotros estamos viviendo, porque evidentemente estamos en recintos distintos, por lo antes expresado por mi colega Enrique Balmaceda, claramente hay una gestión municipal que no tan solo no ha tenido la capacidad de prestar los servicios que le corresponden, porque no se ilumina, no se bachea, no se limpia, no se fumiga, no se reconoce al empleado municipal, no tan solo eso, sino también, hay una gran deficiencia en las políticas de Género, al punto, al punto que la Directora General de Políticas de Género tuvo que renunciar, y esto hace al silencio, al silencio que acompañó cada una de las irregularidades que se vivieron en el ámbito Municipal, y ese silencio tiene un responsable, que hace a una conducción de una Institución, y ese responsable tiene nombre y apellido que es Inés Brizuela y Doria, esa responsabilidad que no fue puesta de manifiesto en los mismos hechos sucedidos anteriormente. Yo recuerdo, porque he sido concejal, que ante el error que había cometido Enrique Cabrera, las primeras palabras vertidas en los diferentes medios de comunicación de hoy Intendenta Inés Brizuela y Doria era de que “*renuncie*”, le ha solicitado la renuncia, sin la posibilidad de escuchar y de tener en conocimiento los hechos que habían sucedido, y fue la misma expresión del que siempre está en las sombras, el, Senador Julio Martínez, que también solicitó lo mismo, porque son mensajes que le quieren dejar a la sociedad, “*que renuncie*”, lo mismo pasó con Khalil Aleua, cuando se equivocó, cometió un error, en todos los medios de comunicación, Inés Brizuela y Doria; “*tiene que dar un paso al costado*”, lo mismo hizo Julio Martínez, el Radicalismo se expresaba contra eso, pasó también los mismos hechos sucedieron con nuestro colega Fredy Herrera, “*que dé un paso al costado*”, “*que renuncie*”, yo, creo en la víctima, y ¿saben qué? Es el mensaje que nos acaba de dejar Viviana Díaz; “*Yo si te creo*”, y es el mensaje que deja este Cuerpo “*Yo si*

te creo” hasta que se demuestre lo contrario, que es muy, muy, me vale el respeto ante la posición que ha manifestado nuestro colega Quique Balmaceda, pero yo no me puedo olvidar de que, este Recinto no ha sesionado por seis meses, porque la Intendente Inés Brizuela y Doria no daba las condiciones para que se trabaje. Nosotros no, nos podemos olvidar de que acá, que desde acá de esta casa tan prestigiosa no se pudieron tratar los diferentes temas que hacen a las necesidades de los vecinos ¿Por qué?, porque la Intendente Inés Brizuela y Doria quería ser concejal, quería trabajar las normas que nosotros queríamos, deberíamos trabajar desde acá desde el Ejecutivo, como no limpiaba, no bacheaba, no iluminaba, necesitaba hacer algo, necesitaba dar un impuestazo para los taxis y remises, necesitaba vetar normas, pero que no se traten los Dictámenes de veto acá, los Decretos de veto acá en el ámbito del Concejo, ¿que necesitaba? Invisibilizar sus acciones, sus acciones que fueron siempre en perjuicio de la actividad económica provincial, sus acciones que siempre, fueron en perjuicio de los empleados municipales medidas incoherentes, sumamente irresponsables, que han afectado claramente a los empleados municipales de programas. Una actitud canallesca, que ha buscado tomar, para buscar mejorar su actividad política electoral y no sirvió ¿por qué no sirvió?, porque están haciendo las cosas mal, y quiero pedirle a la Intendente que reflexione, que ese no es el camino, el camino de la mentira, no nos lleva a ningún lado, el camino del engaño, no nos lleva a ningún lado, nosotros tenemos que hablar y decir las cosas como son. En la sesión que tuvimos anterior, cuando jura el concejal Héctor Herrera, es la misma sesión que nosotros habíamos propuesto, y que no se habían presentado a sesionar hace 12 sesiones para atrás, es la misma sesión, no se ha modificado ningún punto del orden del día; es el mismo punto del orden del día, y teníamos la misma voluntad de tratar la Impositiva y el Presupuesto, esa Impositiva que nuevamente promueve el impuestazo para todos los vecinos de La Rioja, y ese Presupuesto que no contempla los pases a Planta que nosotros necesitábamos que sean reconocidos, y que la Justicia hoy está interviniendo para que sean reconocidos. Como empleado municipal no me puedo callar, es necesario tener un Ejecutivo mucho más responsable con sus actos, necesitamos un Ejecutivo mucho más ensamblado en las necesidades de la sociedad escuchando, actuando en función a las necesidades, pero resolviendo, basta con andar en las calles de nuestra Rioja ¿Qué nos está pasando? No se limpia, no se poda, no se desmaleza, no se bachea, no se asfalta, no hay un plan de obra, veinticinco millones de pesos en la Plaza 25 de mayo y todavía no podemos resolver la situación de los bancos, y un millón de pesos se necesita para reponer la piedra de granito riojano y todavía no podemos reponer la piedra de granito riojano en la Plaza 25 de mayo con veinticinco millones de pesos que se han depositado para ejecución de obra. Cerca de 20 obras, 20 obras que están paralizadas en los diferentes barrios que hoy los tapan los yuyos, plazas que supuestamente venían a mejorar la calidad de vida de los riojanos, que hoy brillan por la maleza, por la oscuridad, necesitamos una gestión que sea funcional a las necesidades de los riojanos, necesitamos ser coherentes y responsables con eso. Nos eligieron para resolver los problemas a la sociedad, y si no tenemos la capacidad de hacerlo, bueno, que nos den las posibilidades a nosotros también para hacer, para que podamos interceder en las soluciones que necesitamos, ya como lo hizo en su momento el señor Viceintendente, que fue el que dio el primer paso para que se puedan resolver la situación de los PEM, junto con este Bloque; porque de eso se trata, de mirar para adelante, pero mirar para adelante con adultez, con responsabilidad y con compromiso. Tiene la palabra el concejal Nazareno Rippa: voy a tratar de contestar algunos puntos, fue un poco confusa la intervención del concejal Narváez, pero traté de rescatar algunos conceptos. En primer lugar, destacar que, si no hemos sesionado el año pasado los últimos meses, no fue por intención del “*Bloque Juntos por La Rioja*” no fue porque no queríamos venir a este recinto

a sesionar, es más, lo hicimos y, bien sabemos que la razón por la que no podíamos sesionar era porque no había quorum, por falta de acuerdo y sobre todas las cosas por la crisis institucional que estaba viviendo el Municipio. Señor presidente, nuestro Bloque estuvo al pie del cañón defendiendo los riojanos y riojanas, cuando un grupo de personas quiso tomar el Palacio Municipal, no lo vi al concejal Diego Narváez defendiendo el municipio, defendiendo la Capital, defendiendo las instituciones, no lo vi señor presidente; como tampoco lo vi, tratando de solucionar el problema de la recolección de residuos, luego de la toma y el secuestro de camiones de recolección tampoco lo vi al concejal Narváez, tampoco lo vi en las marchas de los trabajadores que habían pasado a planta, que reclamaban el sueldo, el pago de los salarios, tampoco lo vi al concejal Narváez, y hoy viene luego de 6 meses con la crítica, la crítica, la crítica, lo único que hace es criticar no ha puesto nada de su persona para poder solucionar los problemas que aquejaban a nuestro Municipio y a la gestión actual. Sabe que señor presidente, si a la gestión actual le va bien, le va bien a todos los capitalinos, pero hay una disputa política que se evidencia con la intervención del discurso del concejal Narváez, que habla de los servicios, que habla de la deficiencia de la prestación de servicios, y porque no hablamos de la asfixia financiera; porque no hablamos de la intención que tienen de poner un Intendente dentro de dos años, y que por eso perjudican a los vecinos y vecinas de la capital, asfixiando financieramente al municipio. Señor presidente, dijimos que este Cuerpo iba a tomar una actitud de construcción, de diálogo, de puesta en común de ideas, lo invito al concejal Narváez a que conversemos las problemáticas de la Ciudad, y que pongamos en común las ideas y los proyectos de cómo solucionarlos, basta de la crítica, crítica destructiva, no se va a mostrar mejor, no se va a mostrar mejor ante el quintelismo por venir hacer esas intervenciones, se va a mostrar mejor si le brinda soluciones a los capitalinos, eso es lo que La Rioja quiere. Presidencia informa que aprobado el Dictamen, pasa nuevamente a la Comisión Investigadora de Juicio Político en los términos de los Art. 115° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria, eso queda constancia por Prosecretaría. También, por Prosecretaría, se deja constancia de la creación del Bloque Unipersonal del Concejal Balmaceda “Crisólogo Larralde”. Presidencia va a proponer de acuerdo a lo que ustedes han acordado en la Labor Parlamentaria, que solamente se pueda leer el punto el número, el expediente atento a que los Dictámenes de las Comisiones cada uno de los concejales lo ha tenido con el suficiente tiempo de antelación, y además con el tratamiento que le ha dado la Comisión que por supuesto ya lo ha estudiado y lo ha resuelto. Esto sería del punto N°5.6 al 5.23 de acuerdo a lo que ustedes nos han manifestado a presidencia. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen: para hacer una moción concreta, que se trate en bloque y sobre tablas de manera que usted acaba de mencionar con la lectura solamente de los títulos y de los números correspondientes, el punto N°5.6 al punto N° 5.19 para poder seguir después con el 5.20 y 5.21 con su vuelta a Comisión y demás. Presidencia pone a consideración la propuesta del concejal. Sírvase votar. APROBADO. Queda aprobada la moción, se lee el punto, el expediente, y se somete a votación. **Punto 5.6. - Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la imposición del nombre “Ricarda Romero” a la avenida que se encuentra ubicada entre los barrios Santa Rosa II, Virgen de Guadalupe, Altos del Sol, Circunvalación Sur y Rio los Sauces de esta Ciudad. Expte. N° 11990 –C-21.** - El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.963.** y su texto es: **ORDENANZA N° 5963 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Impóngase el nombre “Ricarda Romero” a la calle colectora sur del rio Los Sauces de la zona sur, que

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

inicia en av. Ortiz de Ocampo hasta calle San Pio de Pietrelchina y atraviesa los barrios Santa Rosa II, Rosarito Vera Peñaloza y Virgen de Guadalupe. **ARTICULO 2º.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de señalización, con sus respectivos nombres, altura y numeración de las mismas. **ARTICULO 3º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafaña. **Ref.: Expte N° 11990-C-21. 5.7:-** *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León, propiciando la imposición de nombre “San Expedito” al espacio verde ubicado en el barrio Hospital de esta ciudad. Expte. N° 12011 -C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5.964.** y su texto es: **ORDENANZA N° 5964 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1º.-** Impóngase el nombre “San Expedito” al espacio verde ubicado entre las peatonales 503 y 504 del sector 5 del barrio Hospital de la ciudad de la Rioja. **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana de León. **Ref.: Expte N° 12011-C-21. -5.8:-** *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León, propiciando la imposición de nombre “San Cayetano” al espacio verde ubicado en el barrio Hospital de esta ciudad. Expte. N° 12012 -C-21. -El* Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.965.** y su texto es: **ORDENANZA N° 5965 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º.-** Impóngase el nombre “San Cayetano” al espacio verde ubicado en la peatonal 502-505, y 503 del Barrio Hospital de esta Ciudad de La Rioja.- **ARTÍCULO 2º.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería y señalización. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Centenario Santo Tomas Moro” a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León.- **Ref.: Expte. N° 12012 – C -21.-**

-5.9: *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo, propiciando la imposición e implementación de nombres de calles para el barrio Portal de San Nicolás de esta ciudad. Expte. N° 12003-C-21. -* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.966,** y su texto es: **ORDENANZA N° 5966 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º.-** Impóngase el nombre “Portal de San Nicolás” al barrio que se encuentra ubicado en la zona sureste de la ciudad, con los siguientes límites: * **Límite Norte:** Calle Villa Regina * **Límite Este:** Calle sin nombre entre parcelas e y d de la manzana 1 * **Límite**

Oeste: Calle Dr. Raul Nakasone * **Límite Sur:** Limite sur de la parcela 1 de la Manzana 1323 **ARTICULO 2°.-** Impóngase el nombre a las calles del barrio Portal de San Nicolás: Sentido sur-norte: * Continuación Dr. Raúl Nakasone * Agustina Cantarutti * Jorge Eduardo Bordón * Dra. María del Valle Quiroga * Florentino Cáceres Suárez Sentido oeste-este: * Continuación Villa Regina * Continuación Principal Mayor José Roque Sánchez * Continuación Libertador * Dra. Liliana Ruiz * Dr. Germán Guglieri **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería y señalización con los nombres del barrio y de sus calles. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de sesión realizada en el recinto “Santo Tomas Moro”, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.- **Ref.: Expte. N° 12003 – C -21.- 5.10.-** *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León, propiciando la imposición de nombre “Los Sauces” al espacio verde ubicado en el barrio Hospital de esta ciudad. Expte. N° 12013 - C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5.967.** Y su texto es: **ORDENANZA N° 5967 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Impóngase el nombre “Los Sauces” al espacio verde ubicado entre las peatonales 503 y 504 del sector 5 del barrio Hospital de la ciudad de la Rioja. **ARTICULO 2°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de señalización, con sus respectivos nombres, altura y numeración de las mismas. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana de León. **Ref.: Expte N° 12013-C-21. 5.11.-** *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo, propiciando la imposición de nombres de calles para el barrio Eduardo Menem de esta ciudad. Expte. N° 12004-C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.968.** Y su texto es: **ORDENANZA N° 5968 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Impóngase el nombre a las calles del barrio “Dr. Eduardo Menem” (Ord. N° 3019/99) de esta ciudad capital de La Rioja: Sentido sur-norte (no se trata de sentidos de circulación): * Cesar “Tuco” Minué (colectora de Ruta nac. 38 (Ord. N° 5826/21) * Llanos del Sur *Dr. Raúl Nakasone * Llanos del Norte *Ángel Rafael Yáñez * Valle de Arauco * Valle del Famatina * Valle del Bermejo Sentido oeste-este (no se trata de sentidos de circulación): * Rodolfo Rulo Contreras * Santiago A. García * Pje. Víctor Hugo Díaz * Villa Regina **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería y señalización con los nombres de las calles. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de sesión realizada en el recinto “Santo Tomas Moro”, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.- **Ref.: Expte. N° 12004 – C -21.- 5.12.-** *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar “Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares” a la Sra. Ramona Sánchez Oliva de Rojas. Expte. N° 12032-C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO.

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

Queda aprobado el **DECRETO N° 669**. Y su texto es: **DECRETO N° 669 VISTO:** El Expediente N° 12032-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Dra. Ramona Sánchez Oliva de Rojas. Que, la señora Ramona es hija de don Domingo Sánchez y doña Severina Oliva de Sánchez. Que don Domingo Sánchez (su papá) fue el primer Mateo (coche a caballo) de La Rioja, registro N° 1. Que, doña Severina de Sánchez (su mamá) fue concejal por la UCR en 1962 como representante del B° Matadero. Que, la doctora Ramona Sánchez de Rojas estudió en la escuela “Dr. Pedro Ignacio De Castro Barros”, egresando como maestra superior y bachiller, luego se graduó como médico cirujana en la Universidad Nacional de Córdoba, trabajando en la salud pública de la provincia de La Rioja en el Hospital “Presidente Plaza” y en la Farmacia de PAMI. Que, en 1999 fue concejal del Departamento Capital por la UCR. Que, fue autora de importantes proyectos: impuso el nombre de la sala centenario “Santo Tomás Moros” a la sala de sesiones del Concejo Deliberante del Municipio del Departamento Capital. Que, por Ordenanza N° 3280 se dispone la construcción de baños públicos en la Plaza 25 de Mayo, contando con el apoyo y acompañamiento de jubilados, docentes el clero y organizaciones sociales. Que, organizó eventos y campañas de detección de cáncer precoz, entendiendo que el cáncer de mamas que afecta tanto a mujeres y hombres. Que, realizó el 1° homenaje público nacional a veteranos de la guerra de Malvinas, en el teatro provincial “Víctor María Cáceres”, con presencia de veteranos de Malvinas de todo el país, autoridades nacionales, provinciales, municipales y público en general. Que, impuso el nombre “Héroes De Malvinas” a la calle paralela a la Av. 2 de Abril, dónde se izó la bandera Argentina con el mapa geográfico de las Islas Malinas. Que, homenajeó al Dr. Pelagio B. Luna, vicepresidente del Dr. Hipólito Yrigoyen, el cual murió en ejercicio de poder a los 52 años. De este acto fue resultado el mausoleo que guarda sus restos en el cementerio el Salvador, dónde el escritor e historiador Dr. Félix Luna hizo una semblanza de ilustre ciudadano. Asistieron escritores e historiadores, y se contó con la presencia del nieto del Dr. Pelagio B Luna y también estuvieron autoridades provinciales, municipales y público en general. Que, el proyecto cuenta con dictamen favorable por unanimidad de la Comisión de Cultura, Turismo, Educación y Deportes. Que, asimismo, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declarase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Dra. Ramona Sánchez Oliva de Rojas, por su gran aporte a la democracia y salud riojana.- **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. **5.13.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de decreto presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar “Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares” al Dr. Ricardo Nieto Brizuela. Expte. N° 11992 - C -21.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N° 670**. Y su texto es: **DECRETO N° 670 VISTO:** El Expediente N° 11992 -C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Ricardo Nieto Brizuela por su aporte a la política, a la educación y al fortalecimiento de la democracia. Que, el Dr. Ricardo Nieto Brizuela nació el 18 de enero de 1953 en la Ciudad de La Rioja. Fue un reconocido abogado, respetado y admirado por sus pares, desempeñándose también como asesor letrado de la Dirección Provincial de Vialidad de La Rioja. Que, el Dr. Ricardo Nieto Brizuela también se desempeñó como docente, siendo profesor titular de la Escuela Nacional de Comercio N° 1 de La Rioja, dictando las asignaturas Derecho, Práctica Forense, Economía Política e Historia de las Instituciones. Que, el Dr. Nieto Brizuela fue Diputado Provincial y Presidente del Comité Provincial de la Unión Cívica Radical de la Provincia de La Rioja, así como Diputado Nacional (mc) durante el período 1999-2003. Que, el Dr. Ricardo Nieto Brizuela en el ámbito de la Unión Cívica Radical fue presidente del Congreso Provincial y del Comité de la Provincia de la U.C.R. de La Rioja, desempeñándose como Secretario del Comité Provincia y Secretario Del Comité Nacional de la U.C.R. Que, el Dr. Nieto Brizuela como integrante de La Honorable Cámara de Diputados de la Nación durante el período diciembre-1999 a diciembre-2003 se desempeñó en las Comisiones de Legislación General, Justicia, Presupuesto y Hacienda de Obras Públicas y Turismo, destacándose como miembro informante del bloque de la Unión Cívica Radical durante el juicio político a miembros de la Corte Suprema de Justicia de La Nación. Que, el Dr. Nieto Brizuela fue autor del Libro Acusación a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de La Nación. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declárase CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES al Dr. Ricardo Nieto Brizuela por su aporte a la política, a la educación y al fortalecimiento de la democracia. **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.- **5.14.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar “Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares” a la Sra. Antonia Rivero de Alamo. Expte. N° 12027-C-21.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N° 671.** Y su texto es **DECRETO N° 671 VISTO:** El Expediente N° 12027-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Antonia Lucia Rivero de Álamo. Que, al respecto cabe destacar que la Asamblea Constituyente del año 1986 le encargo a Doña Antonia, el bordado a mano de nuestra “primera bandera provincial”. Por entonces nuestra provincia tenía escudo e himno pero todavía no contaba con una bandera. Que, dicha tarea fue llevada realizada con mucha responsabilidad y con el amor que merece semejante encargo. En ese sentido Doña Antonia relato: “comencé la tarea muy ardua. No era la tecnología de ahora, todo fue manual y estoy orgullosa de todo lo que hice”. Asimismo, expresó: “me invade un gran orgullo como hija de esta tierra federal”. Que, vale decir que la bandera de la Provincia de La Rioja fue creada por la Convención Constituyente el 14 de agosto de 1986. La Bandera está constituida por dos

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

frangas, de color azul la inferior y blanca la superior. Al medio se encuentran dos ramas de laurel donde se simboliza con su flor, los dieciocho departamentos de la provincia, cruzado en sentido ascendente de abajo izquierda a arriba derecha una franja ancha de color punzó rojo que simboliza el federalismo. La primera bandera se encuentra actualmente en la Legislatura Provincial. Que, el proyecto cuenta con dictamen favorable por unanimidad de la Comisión de Cultura, Turismo, Educación y Deportes. Que, asimismo, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declárase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la **Sra. Antonia Lucia Rivero de Álamo**, por su gran aporte y trabajo a la cultura riojana.- **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

5.15.- *Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando imponer el nombre “Rosa de Guadalupe” al barrio ubicado en la zona sur de nuestra ciudad. Expte. N°11934- C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.969**. y su texto es: **ORDENANZA N° 5969 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Impóngase el nombre “Rosa de Guadalupe” al barrio ubicado en la zona sur, cuyos límites son: * Límite Sur: Con el barrio “Cristo Abraham”. * Límite Este: Con el barrio “Las Varillas”, asentamiento “Cinta Roja”, y ruta 38. * Límite Norte: Con el barrio “Rey Primero”. * Límite Oeste: Con el barrio “Virgen Desatanudos”. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelera y señalización con el nombre del barrio. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Centenario Santo Tomas Moro”, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.- **Ref.: Expte. N° 11934 – C -21.- 5.16.-** *Dictamen de la Comisión Hacienda en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando condonar la deuda generada por el no pago de los montos e intereses devengados dispuestos en los arts. 109° y 111° de la Ordenanza N° 5824 (Impositiva año 2021) durante los meses transcurridos desde enero del 2021 hasta la entrada en vigencia de la Ordenanza 5896. Expte. N° 11946 –C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5.970**. y su texto es: **ORDENANZA N° 5970 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Condónese la deuda generada por el no pago de los montos y los intereses devengados de los artículos 109° y 111° de la Ordenanza N° 5824, durante los meses transcurridos desde enero hasta la sanción de la Ordenanza N° 5896. **ARTÍCULO 2°.-** Por la Dirección General de Rentas dependiente de La Secretaría de Hacienda Municipal proceda a la aplicación de la presente ordenanza. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

por el concejal Diego Narváez.- **Ref.: Expte. N° 11946-C-21. 5.17.-** *Dictamen de la Comisión de Hacienda en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando el descuento solidario en el cobro de tributos municipales a las actividades comerciales locales afectadas por la Pandemia de Covid-19. Expte. N° 11980 – C -21.* Vuelve a la Comisión de HACIENDA. **5.18.-** *Dictámenes de la Comisión de Cultura y de la Comisión Interjurisdiccional en el proyecto de ordenanza presentado por el bloque peronista propiciando la imposición de nombre a las calles del barrio Monseñor José Pio Cabral. Expte. N° 11247-B-19.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.971.** y su texto es: **ORDENANZA N° 5971 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A:** **ARTICULO 1°.-** Impóngase a las arterias que conforman el trazado vial del barrio Monseñor José Pio Cabral (ex barrio San Antonio) los nombres que a continuación se detallan: **Sentido Norte-Sur:** SAN ANTONIO DE LISBOA * PADRE ITALO OCHOA ZAMBRANO * PADRE DARIO BETANCOURT * SANTA JUANA DE ARCO **Sentido Este-Oeste:** * SAN MOISES * SAN FRANCISCO SPINELLO * SANTA MARIA MAGDALENA * SAN JUAN BOSCO * SANTA ISABEL * MONGE SAN BENITO * SAN CLEMENTE * SANTA MONICA * PADRE DAVID ESCALZO MENDOZA **ARTICULO 2°.-** Establézcanse los siguientes límites de jurisdicción del barrio Monseñor José Pio Cabral: * Limite Norte: Juana Tapia * Limite Este: San Antonio de Lisboa * Límite Sur: padre David Escalzo * Limite Oeste: Marcelo T. de Alvear **ARTICULO 3°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de señalización, con sus respectivos nombres, altura y numeración de las mismas. **ARTICULO 4°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el Bloque Frente de Todos.

Ref.: Expte N° 11247-B-19. 5.19.- *Dictamen de la Comisión de Cultura en el Proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando la imposición del nombre “Gerardo Ortiz Kapitam Rock” al ala sur del Galpón de las Artes. Expte. N° 12041-C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.972.** Su texto es: **ORDENANZA N° 5972 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Impóngase el nombre de Gerardo Ortiz “Kapitam Rock” al ala sur del Galpón de las Artes de nuestra ciudad, en homenaje a su legado cultural.- **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelera indicativa.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- **Ref.: Expte. N° 12041 – C -21.- Punto 5.20.** Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen para manifestar que según lo conversado con la autora del proyecto, la concejala Luciana de León, proponemos que vuelvan a Comisión para ser estudiado en profundidad y que pueda desarrollar estos proyectos que son más que interesante que es el punto 5.20 y 5.21. Presidencia pone a

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

consideración del Cuerpo. APROBADO. El punto 5.20 y el punto 5.21 vuelven a la Comisión de SALUD. Punto **5.22:** - *Dictamen de la Comisión de Salud, Ecología y Medio Ambiente en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza sobre contaminación sonora. (Art. 157° del Anexo I de la Ordenanza N° 4.522 modificado por Ordenanza N° 5533). Expte N°11813 – C – 21.*- El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado la **RESOLUCION N°2.912**. Y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2912 VISTO:** el Expte. N° 11813-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, es un objetivo central de este Órgano Legislativo generar una Ciudad libre de contaminación sonora, brindando tranquilidad auditiva, en especial, a todas aquellas personas que sufren alguna enfermedad que los lleva a padecer estas prácticas innecesarias. Que, en tal virtud es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante en el plazo de tres (3) días hábiles, informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza de contaminación sonora. (art. 157° del Anexo I de la Ordenanza N° 4.522 modificado por Ordenanza N° 5533), la cual prohíbe el uso de escapes libres en las motos y motocicletas y el uso de equipos de sonidos incorporados a vehículos, asimismo, informe si cuenta con las herramientas para la medición del volumen “decibelímetros”. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **5.23:** *Dictamen de la Comisión de Salud, Ecología y Medio Ambiente en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la modificación de los arts. 1, 3, 4 y 5 de la Ordenanza N° 5590 sobre el Programa de Detección del Cáncer Mamario, Detección Precoz del Cáncer de Próstata y Día Preventivo. Expte. N° 11979-C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N°5.973**. Y su texto es: **ORDENANZA N° 5973 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°.-** Modifíquese el artículo 1° de la ordenanza N° 5.590, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo1°: Instáurese con carácter obligatorio y en forma anual para todo el Personal Municipal (Planta Permanente, Transitoria, Contratados, Programas Nacionales, Provinciales, Municipales) que se desempeña en la Administración Pública Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el PROGRAMA DE DETECCION DEL CANCER MAMARIO, DETECCION PRECOZ DEL CANCER DE PROSTATA Y DIA PREVENTIVO de acuerdo a las siguientes normativas: **1- PERSONAL CON MENOS DE 40 AÑOS:** a) Examen clínico mamario por médico especializado. b) Colposcopia (en caso de solicitar el médico especialista). **2- PERSONAL CON MAS DE 40 AÑOS:** Exámenes clínicos de los senos. a) Mamografías. b) Pruebas de Papanicolaou (examen citológico exfoliativo funcional y oncológico). c) Pruebas del Virus del Papiloma Humano (VPH). d) Pruebas diagnósticas si los resultados son anómalos. e) Remisiones a tratamientos. f) Colposcopia (en caso de solicitar el médico especialista). **3- PERSONAL CON 35 AÑOS:** a) Examen clínico mamario por médico especializado.- **4-**

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

PERSONAL MAYOR DE 40 AÑOS CON O SIN ANTECEDENTES FAMILIARES DE CANCER DE PROSTATA: a) Antígeno prostático específico. b) Examen clínico especializado. **ARTÍCULO 2°.-** Modifíquese el artículo 3° de la ordenanza N° 5.590, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°: Determinese que la fecha para la presentación de la certificación médica de los exámenes realizados, según lo establecido en el artículo 1°, será entre el 1° de marzo al 1° de mayo inclusive” **ARTÍCULO 3°.-**

Modifíquese el artículo 4° de la ordenanza N° 5.590, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 4°: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, inhibirá a los empleados municipales de realizar cualquier trámite en la municipalidad y renovar la licencia nacional de conducir”. **ARTICULO 4°.-** Modifíquese el artículo 5° de la ordenanza N° 5.590, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5°: El personal deberá solicitar el Día Preventivo, debiendo comunicar a la oficina de Personal la novedad respectiva, siguiendo la modalidad para el periodo de “Licencia por enfermedad”. Podrá faltar dos (2) días consecutivos o alternativos en cada mes calendario sin necesidad de justificar dicha inasistencia (justificado por el cumplimiento del Artículo 1°) con goce íntegro de haberes y adicionales. El goce del presente beneficio no podrá afectar de ninguna manera la calificación del personal.”. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe.- **Ref.: Expte. N° 11979**

– **C -21.-** Punto 6. PROYECTOS de ORDENANZAS. Tiene la palabra el concejal Nazareno Ripa. Va a ceder la palabra al concejal Nelson Johannesen También por el tenor y los acuerdos preexistentes en estos temas particulares en los proyectos de Ordenanza, pido que se trate en bloque el punto 6.1 al 6.11 inclusive. Presidencia pone a consideración la moción sobre tratamiento sobre Tablas. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la moción. A consideración del Cuerpo se va a pasar a un cuarto intermedio, siendo las 10:45´ para que el Cuerpo constituido en Comisión, confeccione los dictámenes, atentos que estamos haciendo el tratamiento sobre Tablas. Siendo las horas 10:46´, el Cuerpo retoma la Sesión y los autores, si lo consideran oportuno, van a tener la palabra para poder hacer referencia a los proyectos. **6.1: Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Pelagio Díaz, propiciando declarar de Interés Municipal el proyecto académico internacional CoCritic.Ar. Expte. N°12070-C-21.** Presidencia pone a consideración. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5.974. y su texto es:**

ORDENANZA N° 5974 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: **ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal el proyecto académico internacional “COCRITIC.AR”, desarrollado por la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Rioja, cuya finalidad consiste en desarrollar un plan de acción para promover el desarrollo del pensamiento crítico como uno de los principales recursos para combatir las fake news y la desinformación mediática en internet, construyendo una ciudadanía digital más responsable y equitativa.- **ARTICULO 2.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.- **Ref.: Expte. N° 12070-C-21.-** **6.2.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la adhesión a la Ley Provincial N° 10.410 de “Creación del Registro Único de Empleabilidad de Discapacidad” (RUED).* **Expte. N° 12054- C-21.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5.975. Y su texto es: ORD**

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

ORDENANZA N° 5975 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 10.410 de “Creación del Registro Único de Empleabilidad de Discapacidad” (RUED). **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte N° 12054-C-21.**

6.3.- *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural a los programas “Al Alba” y “Canto y Copla” que se emiten por radio La Red.* **Expte. N° 12105 – C -21.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5.976.** Y su texto es:

ORDENANZA N° 5976 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal y Cultural a los programas “Al Alba y “Canto y Copla” que se emite por radio La red y que conduce Wilson Daniel Ochova. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Ref.: Expte N° 12105-C-21.**

6.4.- *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al programa “Camino de las Coplas” que se emite por radio La Torre.* **Expte. N° 12104 – C - 21.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5.977.** Y su texto es: **ORDENANZA N° 5977 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Municipal y Cultural al programa “Camino de las Coplas” que se emite por radio La Torre y que conduce César Mercado Luna, por difundir la música popular argentina. **ARTICULO 2.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- **Ref.: Expte. N° 12104-C-21.-**

6.5.- *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al programa “Nuestra Raíz el Folklore” que se emite por radio La Torre.* **Expte. N° 12110 -C-21.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5.978.** Y su texto es: **ORDENANZA N° 5978 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal y Cultural al programa “Nuestra Raíz el Folklore”, que se emite por radio La Torre y que conduce Ana Argañaraz. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

Ref.: Expte N° 12110-C-21. **6.6.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural al programa “De Mañana Bien Temprano” que se emite por radio La Torre.* **Expte. N° 12111 – C -21.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5.979.** Y

su texto es: **ORDENANZA N° 5979 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal y Cultural al programa “De Mañana Bien Temprano” que se emite por radio La Torre y que conduce Julio Romero. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Ref.: Expte N° 12111-C-21.** Tiene la palabra el concejal Walter Montivero no quiero dejar pasar este momento señor presidente, desde el punto 6.3 al 6.6 se trata de destacar a mis amigos y colegas difusores de la música folclórica, especialmente riojana. Hay un dicho muy bien “*más vale tarde que nunca*” esto había sido presentado en el mes de octubre para que saliera como motivo del día de la tradición en el mes de noviembre, el 10 de noviembre, pero, bueno..., es por público conocimiento no se ha podido dar. Y, quiero destacar la labor que hacen cada uno de ellos, mis amigos, en el caso de Wilson Ochoa con sus programas “*Al Alba*” y “*Canto y Copla*”, en el caso de Cesar Mercado Luna, con su programa “*Camino de las Coplas*”, “*Nuestra Raíz el Folklore*” que lo conduce Anita Argañaraz y “*De Mañana Bien Temprano*” que conduce Julio Romero. Grandes difusores que vienen desde hace mucho tiempo apostando a nuestro folclore y especialmente al folclore riojano. Invitar, por supuesto como recién le decía un amigo también de la prensa que me consultaba sobre esto, ojalá que sean muchos más, y que sean especialmente jóvenes que se sumen a través de los medios a difundir nuestra música. Así que, bueno simplemente agradecer a todo el Cuerpo por acompañar esta iniciativa, y que, a través del área de Ceremonial se organicen las entregas de los correspondientes decretos aquí en este mismo recinto. **Punto 6.7.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por La Rioja propiciando declarar de Interés Municipal las actividades a realizarse en el Tercer Encuentro de batucadas pasistas denominado “Rompiendo Baquetas” el día 12 de marzo en el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) en el Expte 12.134-C-22.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA 5.980. Y su texto es: ORDENANZA N° 5980 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal las actividades a realizarse en el Tercer Encuentro de batucadas pasistas denominado “Rompiendo Baquetas” el día 12 de marzo de 2022 en el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM). **ARTICULO 2.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Juntos por La Rioja.- **Ref.: Expte. N° 12134-C-21.- Punto 6.8** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar el año 2022 como “Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas, en homenaje a los veteranos caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur” en el Expte 12135-C-22.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA 5.981. Y su texto es: ORDENANZA N° 5981 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Institúyase al año 2022 como el “AÑO DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS” en homenaje al 40° aniversario de la Guerra de Islas Malvinas y el Atlántico Sur. **ARTICULO 2.-** Dispónese que durante el año 2022 toda la documentación oficial de del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas y demás organismos descentralizados municipales, deberán llevar en el margen superior derecho un membrete con la leyenda "2022 - AÑO DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS". **ARTICULO 3°.-** Ínstese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante a realizar acciones para homenajear, reconocer y destacar a nuestros Héroes de Malvinas, y a difundir y concientizar sobre los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas". **ARTICULO 4°.-** Autorícese al servicio público de transporte de taxis y remises de circulación en la ciudad capital a llevar en su exterior, en un lugar visible y destacado, una imagen de las Islas Malvinas con la leyenda "Las Malvinas son Argentinas". **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- **Ref.: Expte. N° 12135-C-22.- Punto 6.9.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar de Interés Municipal las actividades llevadas a cabo por la Fundación de Rescate de Animales Autóctonos de La Rioja. Expte. N°12129-C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la **ORDENANZA 5.982. Y su texto es: ORDENANZA N° 5982 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal a las actividades realizadas por la Fundación de Rescate de Animales Autóctonos de La Rioja por su gran labor en la protección, contención, seguridad, y rehabilitación veterinaria de la fauna autóctona de nuestra provincia para su posterior inserción a su hábitat natural. **ARTICULO 2.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- **Ref.: Expte. N° 12129-C-21.- Punto 6.10.** tiene la palabra el concejal Johannesen: quería para los que no conocen la actividad que lleva adelante el doctor Luque al frente de esta fundación con su equipo, de manera autónoma, ha rescatado ya innumerables especies en nuestra Ciudad Capital y, en el marco de la Provincia, rescatando y colaborando también en el control animal en la Ciudad Capital, creo que al ser también esa una tarea que infiere a las responsabilidades y funciones del Municipio Capital y en esa colaboración de manera solidaria y comprometida a través de esta entidad, me parecía justo y necesario poder desde aquí reconocer esa labor que tanto bien hace para la conservación de nuestra fauna, pero también para el control animal de nuestra Ciudad Capital. Presidencia informa que acaba de ingresar por Prosecretaría la nota de la concejala Marengo, justificando su inasistencia a la sesión en el día de la fecha. **Punto 6.10.** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar de Interés Municipal al Programa RECREO, un espacio destinado a la recreación e integración cultural de los merenderos de nuestra ciudad. Expte. N° 12131-C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la **ORDENANZA 5.983. Su texto es: ORDENANZA N° 5983 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal al programa "RECREO", un espacio destinado a la recreación e integración cultural de los merenderos de nuestra Ciudad. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la

Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **Ref.: Expte N° 12131-C-21.** Tiene la palabra el señor concejal Johannesen: para decir que la verdad que este proyecto, esta declaración que me gustaría que se lea, tiene que ver con un programa en el marco de la pandemia y con todo lo que vivió en ese momento la infancia, va destinado a mejorar su calidad de vida, el programa que ha sido pensado, que ha sido ideado, para la contención, para el acceso a la cultura, la educación y la ciencia desde la contención y el entretenimiento. Un programa que ha cambiado o ha modificado mucho la vida de muchos niños y niñas en nuestra Ciudad Capital, un programa que me ha tocado acompañar, he hecho un cierre el año pasado con más de 600 niños de nuestra Ciudad Capital. Y para contar una anécdota del porqué de la difusión de este programa, en una de las primeras visitas que hicimos al Paseo Cultural, con alrededor de 47 chicos, solo 3 habían venido alguna vez a un cine, y estamos hablando de niños de nuestra Capital. Nos dimos cuenta en ese momento, que hacía falta apostar a este tipo de programa, fortalecerlos y acompañarlos, para que esto que uno que lo da por sentado que un niño de la Capital accede a ciertos lugares que son públicos y que están abiertos y muchas veces no sucede, es que pido el compromiso de este Cuerpo, no solo para este programa particularmente, sino también, para todos los que tengan este tenor, porque si queremos una Ciudad, una Provincia y un País mejor, hay que apostar en el presente para esas futuras generaciones. Confío, en que se apruebe sobre tablas, confío en que esta Declaración de Interés Municipal no quede en una mera Declaración, si no que contemos con el acompañamiento para este programa y no puedo dejar de felicitar a las ideadoras y la coordinadora de este programa en lo territorial, a una compañera que está a cargo del frente barrial 19 de Diciembre, coordinando más de 20 merenderos en la Ciudad Capital, con un esfuerzo enorme, con un gran equipo y un gran compromiso social, es Karina Gramajo, que quiero que quede incluido, y a su coordinadora también operativa Leila Matraje una compañera también que ha puesto todo y ha garantizado la operatividad de todos estos programa conteniendo, como dije, en el marco de pandemia, en menos de 4 meses a más de 700 niños. Ese programa hoy cuenta con asistencia alimentaria, ese programa hoy cuenta con asistencia médica, con programas de ESI, con actividades de acceso a la cultura en el mismo territorio, y apostamos a que siga creciendo y que el Municipio y como una vez se lo he solicitado al Viceintendente nos siga colaborando para que estos niños tengan una mejor infancia, muchas gracias. Por Prosecretaria se leen los fundamentos del Programa Recreo: **Punto 6.11 Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar de Interés Municipal a la “Escuela Popular de Género de la zona Sur”. Expte. N° 12132 – C – 21.** Cuerpo vota. APROBADO. Queda sancionada la **ORDENANZA N° 5.984. Y su texto es: ORDENANZA N° 5984 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Municipal a la “Escuela Popular de Género de la zona sur” de nuestra Ciudad que tiene por objeto implementar sistemas, principios y técnicas de aprendizaje para evaluar, mejorar y modificar comportamientos patriarcales, encubiertos y manifiestos de prácticas violentas, otorgando herramientas psicológicas y legales para revertirlas, estableciendo como eje principal la sensibilización de la población.- **ARTICULO 2.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- **Ref.: Expte. N° 12132-C-21.-** Tiene la palabra el concejal Johannesen: para manifestar que me gustaría también para que tomemos conocimiento que se lea por

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

secretaría ¿qué es la escuela Popular de Género de zona Sur? un grupo de compañeras, militantes, que se han puesto al hombro luchar contra la violencia de género, capacitar a nuestras compañeras, pero también a los hombres, en lo que es la importancia de esto. Trabajar también con la niñez en el cuidado y protección de todo tipo de violencia; creo que vale destacar a cada uno de estos grupos y de estas acciones que nos hacen mejores como ciudadanos, mejores como persona, y que apuestan, y que aportan día a día desinteresadamente a erradicar la violencia en todos sus ámbitos. Por Prosecretaria se da lectura a los fundamentos El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto declarar de Interés Municipal a la escuela Popular de Género de la zona Sur, que tiene por objeto implementar sistemas, principios y técnicas de aprendizaje para evaluar, mejorar y modificar comportamientos patriarcales encubiertos y manifiestos de prácticas violentas, otorgando herramientas psicológicas y legales para revertirlas. Incorporando acciones personales y familiares que constituyan un cambio de paradigma en las costumbres discriminatorias estableciendo como eje principal la consciencia del otro como persona... A continuación, están los diferentes proyectos presentados por los señores concejales que van a pasar a Comisión, en función de los acuerdos que ustedes han arribado. Solamente explico la modalidad y ustedes me dicen si es lo que presidencia ha interpretado. Con el mismo criterio, vamos a leer el número del orden del día, vamos a citar el expediente y la Comisión a la cual pasa el proyecto del o los concejales que han presentado el mismo. Ahora tiene la palabra la señora concejal Yolanda Corzo: para decir que dentro de ese marco de labor parlamentaria habíamos hablado también y aprobado con el Cuerpo, que el **6.14** y el **6.15** se apruebe sobre tablas. El **6.14** y el **6.15**. El concejal Balmaceda propone un cuarto intermedio. El Cuerpo vota, Aprobado. Siendo la hora 11:00' el Cuerpo pasa a cuarto intermedio. Siendo la hora 11:21' el Cuerpo retoma la sesión del día de la fecha. Hay una moción de la señora concejal Yolanda Corzo sobre dos puntos, Tiene la palabra el concejal Nicolás Sánchez: para manifestar que viendo los expedientes, si bien, no soy parte de la Comisión, pero voy a tomar el atrevimiento, y el permiso de los colegas para poder observarlos y, desde nuestro Bloque vamos a acompañar la moción de la concejal Corzo, pero también entendiendo de que es un trabajo que viene realizando, una colega concejal y en el cual también se ha trabajado en este punto, en estos puntos, punto 6.14 que, *es la pintada de murales inclusivos en lenguaje de señas en espacios municipales*, que ya lo viene haciendo el ejecutivo en algunas plazas de nuestra Ciudad. Y, también en el punto 6.15 que *es la creación del circuito de arte callejero para músicos y artistas locales* y que, observando los proyectos de los expedientes, consideramos su tratamiento sobre tablas y su posterior aprobación. Tiene la palabra la señora concejal Yolanda Corzo: para expresarse en referencia a lo que acaba de manifestar el concejal Nicolas Sánchez, me parece muy bueno que la Municipalidad lo lleve a cabo, pero son dos proyectos que hoy quiero destacar, que son importantes de la colega Ximena Marengo, son dos propuestas muy interesantes, innovadoras a los tiempos de hoy, cuando hablo del 6.15 del arte callejero, las expresiones artísticas que se desarrollan en la vía pública; como así también las pintadas inclusivas con lenguaje de señas realizadas por los mismos, los mismos actores que se capacitan y a su vez también los jóvenes que llevan adelante, digamos, esta propuesta. Creo que también como gesto de todo el Cuerpo de concejales, hoy es un mimo al alma, un mimo al corazón de nuestra querida concejala Ximena Marengo que está pasando un momento, digamos, de salud con su abuela en este momento, y esto también alienta, alienta digamos, a un concejal cuando transita un periodo complicado de salud de un ser querido y muy importante como es para ella, esto también motiva, y sigue generando estas ganas de seguir, digamos, deliberando y debatiendo dentro del Cuerpo de concejales. Tiene la palabra la concejal Mónica Villafañe: para saludar a toda la gente que nos está acompañando en este momento,

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

a la prensa, también mandarles un saludo acá a nuestras queridas taquígrafas que están acá, como siempre, haciéndonos el aguante. Y, bueno, y a toda la gente que nos acompaña en este momento, y a los queridos concejales del Cuerpo. Bueno, yo quería hacer referencia justamente a este proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo, ya que yo formo parte y estoy trabajando con el Ejecutivo con la Secretaria de Discapacidad la Lic. Silvia Vera sobre todo los proyectos relacionados con la inclusión. Entonces, me parece algo muy loable poder apoyar a este proyecto, sobre todo el tema de las pintadas de los murales inclusivos en los lenguajes de señas en los espacios. Sería muy bueno poder hacerlo a nivel de todos los espacios, no tan solo de los espacios municipales, en todos los espacios, en todos los lugares que se pueda pintar estos murales de inclusión, sería muy positivo para las personas con discapacidad. Como también, colocar algunos tipos de braille también que es muy importante para nuestra Ciudad; porque el tema de poder actuar sobre todo con la gente con las discapacidades ¿no? Con el tema de las ferias de las podo táctiles y, con todas las cosas que necesitamos para poder hacer algo por esta gente que nos acompaña y que, que está permanentemente con nosotros como todos los ciudadanos poder lograr y dejar algo, el paso de nuestra gestión para estas personas con discapacidad. Yo apoyo todo el tema este, próximamente hay un proyecto de ley, que espero que el Cuerpo de Diputados pueda aprobarlo, que lo va a presentar el doctor Gustavo Galván, un proyecto de ley sobre accesibilidad, o sea, necesito que todos los Diputados de la Provincia puedan votar, porque creo que tenemos que hacer un miramiento hacia las personas con discapacidad, porque es muy importante la inclusión de poder lograr eso, ¿no? Poder lograr la inclusión de estas personas, porque son tan importantes como todos, como todos los ciudadanos de La Rioja. Tiene la palabra el concejal Nazareno Ripa: simplemente adherir a las palabras que han expresado mis colegas, en el acompañamiento de estos proyectos de la colega Ximena Marengo, y desearle una pronta recuperación a su abuela como mencionó la concejal Corzo, que estaba atravesando una situación difícil en términos de salud, así que, un saludo para ella. **6.12.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la modificación de la Ordenanza N° 1929 (Código de Preservación de Patrimonio Histórico Cultural).* **Expte. N° 12050-C-21.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE y a la Comisión LEGISLACIÓN. **6.13.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la regulación del emplazamiento y usos de señalética en bienes histórico-culturales y patrimoniales de la Ciudad de La Rioja.* **Expte. N° 12048-C-21.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACION, TURISMO Y DEPORTE y Comisión de LEGISLACION. *(Para salvaguardar versión taquigráfica, dialogan varios concejales de manera simultánea)* Está solicitando el tratamiento sobre Tablas, el Cuerpo va a votar el tratamiento sobre Tablas. APROBADO. Siendo la hora 11:30' el Cuerpo pasa a Cuarto intermedio y se constituye en Comisión para elaborar los dictámenes. Siendo la hora 11:31' el Cuerpo retoma la Sesión, Presidencia pone a consideración requiriendo los 2/3 de los puntos 6.14 y 6.15. El 6.14 en el **Expte. N° 12051-C-21.** Y el 6.15.- **Expte. N° 12052-C-21.** **6.14.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando la creación del Programa "Pintada de Murales Inclusivos en Lenguas de Señas en espacios municipales".* **Expte. N° 12051-C-21.** Se va a votar el punto 6.14. el Cuerpo lo vota. APROBADO. Por unanimidad, queda sancionada la **ORDENANZA N° 5985.** Y su texto es: **ORDENANZA N° 5985 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1°.-** Créase el programa "PINTADAS DE MURALES INCLUSIVOS EN LENGUAS DE SEÑAS EN ESPACIOS MUNICIPALES". **ARTICULO 2°.-**

Determinese a través del área competente los lugares disponibles en plazas o espacios públicos municipales para llevar a cabo las pintadas. **ARTICULO 3º.-** La autoridad de aplicación de la presente será la que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal, quien deberá reglamentar el programa, facilitando la participación y asistencia a los talleres municipales y escuelas de arte en un trabajo interdisciplinario con diferentes áreas municipales y asociaciones de personas con disminución auditiva o dificultades en el habla. **ARTÍCULO 4º.-** La autoridad de aplicación fomentará la adopción del presente programa por parte de organizaciones, instituciones y comercios, destinando partidas presupuestarias necesarias para su promoción u otros gastos pertinentes. **ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- **Ref.: Expte. N° 12051-C-21.-** Se pone a consideración el punto **6.15.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando la creación de circuitos de arte callejeros y expresiones artísticas que se desarrollen en la vía pública. Expte. N° 12052-C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Por unanimidad queda sancionada la **ORDENANZA N° 5986**. Y su texto es: **ORDENANZA N° 5986 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:** **ARTICULO 1º.- Objeto:** La presente ordenanza tiene como objetivo el fomento, protección y promoción de las actividades artísticas que se desarrollen en la vía pública del Departamento Capital de la provincia de La Rioja. **ARTÍCULO 2º.- Definición:** Se entiende por artistas callejeros a los efectos de la presente, a toda expresión artística que constituya una obra de arte o espectáculo desarrollada por intérpretes en forma presencial y compartiendo un espacio común con los espectadores, como así también cualquier manifestación tangible o intangible del arte y/o de la cultura en la vía pública. **ARTÍCULO 3º.- Autoridad de Aplicación:** La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de Cultura del Municipio o el área que en el futuro la reemplace en sus misiones y funciones. **ARTICULO 4º.-** La autoridad de aplicación creará el Registro de Artistas Callejeros en el que se inscribirán las y los artistas callejeros, cuya inscripción será de carácter gratuito, garantizando su accesibilidad a través de diferentes medios y canales municipales. La falta de inscripción en el Registro no será impedimento para el desarrollo de la actividad artística, pero no dará derecho a percibir los beneficios que la autoridad de aplicación establezca para quienes se encuentren inscriptos. **ARTICULO 5º.-** En el marco del desarrollo de la actividad que regula la presente, los elementos, herramientas e instrumentos de trabajo de los artistas no podrán ser retenidos o decomisados por autoridades públicas bajo ninguna circunstancia, así como tampoco sus obras, si estas fueran susceptibles de ser tomadas. **ARTICULO 6º.-** Dispóngase de un espacio público municipal que constituya un circuito de arte callejero permanente como polo cultural popular. **ARTÍCULO 7º.-** Los artistas callejeros tendrán las siguientes obligaciones: a)Respetar el objeto y alcances de la presente ordenanza; b)Mantener en buen estado de conservación e higiene el espacio público afectado; c)Abstenerse de requerir contribuciones obligatorias para presenciar la actividad artística; d)Abstenerse de realizar actividades que inciten o fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana; e)Abstenerse de utilizar animales de cualquier especie. **ARTÍCULO 8º.-** La Autoridad de Aplicación determinará el circuito disponible y las limitaciones horarias para el desarrollo de las actividades artísticas en la vía pública teniendo en cuenta la normativa vigente. **ARTICULO 9º.-** La Autoridad de Aplicación deberá publicar en la página web y redes sociales del municipio,

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

los espacios habilitados y toda la información necesaria para el desarrollo de la actividad artística en la vía pública, según lo establecido en el artículo 8° de la presente. **ARTÍCULO 10°.-** El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente en un plazo no mayor a 30 días corridos desde su promulgación. **ARTICULO 11°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.- **Ref.: Expte. N° 12052-C-21.- 6.16.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando establecer como requisito para la habilitación y circulación del servicio público de taxis el carnet de vacunación contra el COVID-19.* **Expte. N° 12053-C-21.** Pasa a la Comisión de SERVICIO PUBLICO. **6.17.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando establecer como requisito para la habilitación y circulación del servicio público de coches remis el carnet de vacunación contra el COVID-19.* **Expte. N° 12055-C-21.** Pasa a la Comisión de SERVICIO PUBLICO. **6.18.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando la imposición de los nombres “Juan Carlos Romanazzi” al camino que une al Dique Los Sauces con el Morro el Cerro de la Cruz, y el de “Miguel Bermúdez” a la rampa de despeque de Aladeltismo y Parapentismo de nuestra ciudad.* **Expte. N° 12061-C-21.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. **6.19.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez propiciando la imposición del nombre “Caminos del Huayra” y determinación de la Jurisdicción del barrio conocido como “Legisladores” de la zona Suroeste de nuestra ciudad.* **Expte. N° 12060-C-21.** Pasa a la Comisión INTERJURIDICIONAL. **6.20.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el Bloque Juntos por La Rioja propiciando la protección y promoción de músicos locales.* **Expte. N° 12065-B-21.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. **6.21.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la modificación de la Ordenanza N° 4889 (Código de Limpieza de la Ciudad).* **Expte. N° 12030-C-21.** Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. **6.22.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando la modificación de la Ordenanza N° 1997 (Vehículos afectados al Transporte de Mercaderías).* **Expte. N° 12071-C-21.** Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. **6.23.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando regular la protección y el bienestar integral de los animales domésticos.* **Expte. N° 12077-C-21.** Pasa a la Comisión de SERVICIOS PUBLICOS y de LEGISLACIÓN. **6.24.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la creación de un plan de erradicación de microbasurales.* **Expte. N° 12076-C-21.** Pasa a la Comisión de SALUD, ECOLOGIA y MEDIO AMBIENTE. **6.25.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León propiciando la imposición del nombre “Arquitecta Beatriz Alicia Landeira de González Iramain” al patio del Museo de la Ciudad.* **Expte. N° 12066-C-21.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. **6.26.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafaña propiciando la modificación del artículo 25 inc. f de la Ordenanza N° 3082 (Servicio Público de Transporte con Taxímetro).* **Expte. N° 12079-C-21.** Pasa a la Comisión de SERVICIOS PUBLICOS y Comisión de LEGISLACIÓN. Presidencia hace una advertencia que ha sido repetido el proyecto en el punto 6.26 y 6.27. es el mismo proyecto, el mismo objeto que ha sido presentado en forma indistinta, por eso se lo pone en el orden del día, es el mismo proyecto, que pasa igual a la Comisión de Servicios Publicos y de

Legislación. **6.28.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por La Rioja propiciando la modificación de la Ordenanza N° 4844 y su modificatoria ordenanza N° 4896 (Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad). Expte N° 12082-B-21.* Pasa a la Comisión de SERVICIOS PUBLICOS y LEGISLACIÓN. **6.29.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narvárez propiciando la aprobación de un nuevo Código de regulación de actividades culturales y de espectáculos públicos para la Ciudad de La Rioja. Expte. N° 12088-C-21,* y su glosado *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando la modificación de la Ordenanza N° 4844 y su modificatoria Ordenanza N° 4896 (Código de espectáculos públicos y nocturnidad). Expte N° 12097-C-21.* Pasa a la Comisión de SERVICIOS PUBLICOS y de LEGISLACIÓN. **6.30.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando la modificación de nombres de las calles “Serafin Romero” y “Andrés Herrera” del barrio Altos de la Loma de esta Ciudad. Expte. N°12085-C-21.* Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. **6.31.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narvárez propiciando la donación, a la Asociación Civil “Todo por el Hockey” Social Hockey La Rioja, de un terreno ubicado en el barrio Néstor Kirchner. Expte. N° 12095-C-21.* Pasa a la Comisión de HACIENDA y LEGISLACIÓN. **6.32.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narvárez propiciando la creación en el ámbito del Concejo Deliberante de una Comisión Especial de Ordenamiento y Transparencia Territorial para las donaciones de terrenos otorgadas por el Estado Municipal. Expte. N° 12094-C-21.* Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. **6.33.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narvárez propiciando la modificación de la ordenanza N° 5536, que regula el uso de las unidades del Servicio de Transporte Público de Pasajeros “Taxi”, cuyo modelo/año hubiera superado los 10 años de antigüedad. Expte. N° 12097 – C -21.* Pasa a la Comisión de SERVICIOS PUBLICOS. **6.34.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narvárez propiciando la modificación de la ordenanza N° 5537, que regula el uso de las unidades del Servicio de Transporte Público de Pasajeros “Remis”, cuyo modelo/año hubiera superado los 10 años de antigüedad. Expte. N° 12098 – C -21.* Pasa a la Comisión de SERVICIOS PUBLICOS. **6.35.-** *Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando pintar de color blanco los bancos de espacios públicos para la concientización, información y sensibilización contra el abuso sexual de las infancias que se conmemora cada 19 de noviembre. Expte. N° 12114 – C -21.* Pasa a la Comisiones de OBRAS PUBLICAS, ACCION SOCIAL, DERECHOS HUMANOS y GARANTIA de los CIUDADANOS. Ahora vamos a tratar el punto 7 del orden del día que son los PROYECTOS de RESOLUCIÓN. Ahí también los Bloques han coincidido en votar en bloque. Vamos a solicitar el tratamiento sobre Tablas y la exigencia de los 2/3 como establece el Reglamento Interno. Tiene la palabra el señor concejal Nelson Johannesen para manifestar como veníamos haciendo ya, y como es la forma, solicito el tratamiento en bloque de los puntos 7.1 al punto 7.16. Presidencia pone a consideración el tratamiento en bloque con el mismo criterio, donde se lee la numeración del orden del día, el expediente y se somete a votación con los 2/3 de los miembros presentes. Se vota. APROBADO. Queda aprobado. **7.1.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de iluminación en la calle Cardón entre David Gatica y Ramón Navarro del barrio Cura Brochero de nuestra Ciudad. Expte. N° 12045-C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 2913.** Y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2913 VISTO:** el Expte. N°

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

12045-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado que la calle Cardón entre David Gatica y Ramón Navarro del barrio Cura Brochero de nuestra Ciudad se encuentra en absoluta oscuridad, lo que implica un verdadero peligro para los transeúntes que recorren por esta arteria, siendo esta el paso obligatorio desde y hacia la terminal de ómnibus. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el Municipio para devolverles su transitabilidad habitual con la reposición de luminarias. Que, a ese respecto, la tarea de iluminación debe llevarse a cabo en el menor tiempo posible para brindar al vecino que circula por dichas arterias la posibilidad de un tránsito seguro. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar de tareas de iluminación en la calle Cardón entre David Gatica y Ramón Navarro del barrio Cura Brochero de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

7.2.- *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo e iluminación en la intersección de calle Milán entre Granaderos Riojanos e Italia del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 12046-C-21.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 2914.** Y su texto es: **RESOLUCION N° 2914 VISTO:** el Expte. N° 12046-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, hemos constatado, conforme al reclamo de los vecinos, los baches y la falta de iluminación existentes en la calle Milán entre Granaderos Riojanos e Italia del barrio Ferroviario de nuestra ciudad, que perjudican y ponen en peligro a los automovilistas y peatones que transitan por las mencionadas arterias. Que, para dar una rápida solución a dicha problemática, es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, realizando tareas de bacheo e iluminación. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo e iluminación en la calle Milán entres Granaderos Riojanos e Italia del barrio Ferroviario de nuestra ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- **7.3.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda,*

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

evalúe la factibilidad de realizar tareas de asfaltado o bacheo en la Av. René Favalaro esquina Av. Facundo Quiroga del Barrio Shincal de nuestra Ciudad. Expte. N° 12075-C-21. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 2915**. Y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2915 VISTO:** el Expte. N° 12075-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el bacheo debido a la gran cantidad de baches que perjudican de manera directa a los que transitan en la nuestra Ciudad. Que, cabe destacar que competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las calles mediante el asfaltado y bacheo según corresponda, a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos, evitando daños, accidentes que producen los baches en las cintas asfálticas. Que, asimismo, uno de los ejes y políticas de Estado debe ser la de priorizar el mantenimiento de las arterias pavimentadas de todo el ejido urbano en aras de una mejor transitabilidad. El mantenimiento vial nunca puede detenerse, por lo que es menester afectar cuadrillas y maquinas necesarias para reparar y mejorar la circulación vehicular y con ello garantizar el servicio público. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar de tareas de asfaltado o bacheo en la Av. René Favalaro esquina Av. Facundo Quiroga del Barrio Shincal de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. **7.4.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de asfaltado o bacheo en la calle Santa Fe esquina Buenos Aires del barrio Centro de nuestra Ciudad. Expte. N° 12073-C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada por **RESOLUCIÓN N° 2916**. Y su texto es: **RESOLUCION N° 2916 VISTO:** el Expte. N° 12073-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, conforme al reclamo de los vecinos por los baches existentes en la intersección de calles Buenos Aires y Santa Fe del barrio centro de nuestra ciudad, que perjudican y ponen en peligro a los automovilistas que transitan por las mencionadas arterias. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo o asfaltado en la intersección de calles Buenos Aires y Santa Fe del barrio centro de nuestra ciudad.- **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.- **7.5.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de asfaltado o bacheo en la calle Granadero Baigorria esquina Béccar Varela del barrio Shincal de nuestra Ciudad. Expte. N° 12074-C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada por **RESOLUCIÓN N° 2917**. Y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2917 VISTO:** el Expte. N° 12074-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, por medio del presente dispositivo se busca de manera urgente el bacheo debido a la gran cantidad de baches que perjudican de manera directa a los que transitan en la nuestra Ciudad. Que, cabe destacar que competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las calles mediante el asfaltado y bacheo según corresponda, a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos, evitando daños, accidentes que producen los baches en las cintas asfálticas. Que, asimismo, uno de los ejes y políticas de Estado debe ser la de priorizar el mantenimiento de las arterias pavimentadas de todo el ejido urbano en aras de una mejor transitabilidad. El mantenimiento vial nunca puede detenerse, por lo que es menester afectar cuadrillas y maquinas necesarias para reparar y mejorar la circulación vehicular y con ello garantizar el servicio público. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar de tareas de asfaltado o bacheo en la calle Granadero Baigorria esquina Béccar Varela del barrio Shincal, de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. **7.6.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo e iluminación en el barrio San Francisco de Asís de nuestra Ciudad. Expte. N° 12081-C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 2918**. Su texto es: **RESOLUCION N° 2918 VISTO:** el Expte. N° 12081-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** El reclamo de los vecinos sobre la necesidad de realizar tareas de iluminación y bacheo en las calles del Barrio San Francisco de Asís de nuestra ciudad.- Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas iluminación y

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

bacheo en las calles del Barrio San Francisco de Asís de nuestra ciudad.- **ARTICULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- **7.7.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Hacienda, informe detallado de todos los pases a planta permanente otorgados desde enero de 2021 hasta el día de la fecha. Expte. N° 12080 –C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada por **RESOLUCIÓN N° 2919**. Y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2919 VISTO:** el Expte. N° 12080-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, atento a los números nombramientos de pase a plantas permanentes dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal durante el año 2021, el Cuerpo de concejales entiende pertinente requerir informe en tal sentido. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, como lo dispone el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y artículo 84 inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que en un plazo de 72 horas de comunicado el presente dispositivo, remita informe detallado de todos los pases a planta permanente otorgados desde enero de 2021 hasta el día de la fecha de la celebración de la presente sesión. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **7.8.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de colocar juegos y cartelería en la plaza “Gregorio Cravero” del barrio Tambor de Tacuarí de esta Ciudad. Expte. N° 12083 –C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada por **RESOLUCIÓN N° 2920**. Y su texto es: **RESOLUCION N° 2920 VISTO:** el Expte. N° 12083-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, los vecinos de los barrios Tambor de Tacuarí y La Acacias solicitan la puesta en valor de la plaza “Gregorio Cravero”, la colocación de juegos infantiles, provisión de arcos de futbol y cartelería indicativa con el respectivo nombre. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de la colocación de juegos infantiles, arcos de fútbol y cartelería indicativa con el respectivo nombre de la plaza “Gregorio Cravero” en los barrios Tambor de Tacuarí y Las Acacias de nuestra ciudad.- **ARTICULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3º.-**

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- **7.9.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar un semáforo de cuatro tiempos en la intersección de Av. Ramón Navarro y Matatín de La Fuente.* **Expte. N° 12108 – C -21.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada por **RESOLUCIÓN N° 2921.** Su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2921 VISTO:** el Expte. N° 12108-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente citado, el concejal Walter Montivero presenta un proyecto de resolución por el cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar un un semáforo de cuatro tiempos en la intersección de Av. Ramón Navarro y Matatín de La Fuente y un control de tránsito vehicular hasta tanto se disponga de dicha instalación. Que, en tal sentido señala que es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar un semáforo de cuatro tiempos en la intersección de Av. Ramón Navarro y Matatín de La Fuente y un control de tránsito vehicular hasta tanto se disponga de dicha instalación. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTIUCLO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **7.10.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar un semáforo de cuatro tiempos en la intersección de Av. Ramón Navarro y Santa Rosa.* **Expte. N° 12107 – C -21.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada por **RESOLUCIÓN N° 2922.** Y su texto es: **RESOLUCION N° 2922 VISTO:** el Expte. N° 12107-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, hemos constatado que en la intersección de Avenida Ramón Navarro y Santa Rosa de nuestra ciudad es necesario la urgente instalación de un semáforo de cuatro tiempos, dado a que el tránsito que se genera, especialmente en las horas pico, vuelve a la mencionada intersección muy peligrosa para las familias que circulan por estas calles. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, ubicando en la mencionada intersección un inspector de tránsito, mientras se colocan los semáforos. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** **ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe

la factibilidad de instalar un semáforo de cuatro tiempos en la intersección de Avenida Ramón Navarro y Santa Rosa de nuestra ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- **7.11.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar un semáforo de cuatro tiempos en la intersección de Av. Ortiz de Ocampo y Homero Coronel Montes. Expte. N° 12103 – C - 21.* Queda aprobada por **RESOLUCIÓN N° 2923.** Y su texto es: **RESOLUCIÓN N° 2923 VISTO:** el Expte. N° 12103-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente citado, el concejal Walter Montivero presenta un proyecto de resolución por el cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar un semáforo de cuatro tiempos en la intersección de Av. Ortiz de Ocampo y Homero Coronel Montes y un control de tránsito vehicular hasta tanto se disponga de dicha instalación. Que, en tal sentido señala que es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar un semáforo de cuatro tiempos en la intersección de Av. Ortiz de Ocampo y Homero Coronel Montes y un control de tránsito vehicular hasta tanto se disponga de dicha instalación. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **7.12.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar un semáforo de cuatro tiempos en la intersección de Av. Angelelli, y calles Sáenz Peña y España. Expte. N° 12106 – C -21.* APROBADO. Queda aprobada por **RESOLUCIÓN N° 2924.** Y su texto es: **RESOLUCION N° 2924 VISTO:** el Expte. N° 12106-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, hemos constatado que en la intersección de calles Av. Angelleli, Saenz Peña y España del barrio Santa Justina de nuestra ciudad es necesario la urgente instalación de un semáforo de cuatro tiempos, dado a que el tránsito que se genera, especialmente en las horas pico, vuelve a la mencionada intersección muy peligrosa para las familias que circulan por estas calles. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, ubicando en la mencionada intersección un inspector de tránsito, mientras se colocan los semáforos. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada

de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar un semáforo de cuatro tiempos en la intersección de calles Av. Angelleli, Sáenz Peña y España del barrio Santa Justina de nuestra ciudad. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.- Luego de la votación con los 2/3 que requiere el Reglamento Interno. Tiene la palabra el concejal Sánchez: solamente para solicitar un cuarto intermedio. Presidencia pregunta ¿Antes de que terminemos de aprobar las resoluciones? Concejal Nicolás Sánchez: ¡No, ahora! Presidencia Ahora. Vamos a poner a consideración antes de tratar el punto 7.13. El Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 11:38' el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 12:04' el Cuerpo retorna del Cuarto Intermedio y prosigue la sesión. **7.13.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe detallado del cumplimiento y aplicación de las resoluciones Nros. 2909, 2908, 2907, 2902, 2888, 2887, 2886, 284, y Ordenanzas Nros. 5929 y 5930. Expte. N° 12102 –C-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCION N° 2925. Su texto es: RESOLUCIÓN N° 2925 VISTO:** el Expte. N° 12102-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente citado, el concejal Nelson Johannesen presenta un proyecto de resolución por el cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Concejo Deliberante en un plazo de 72 horas de comunicado el presente dispositivo, un informe detallado del cumplimiento y ejecución de las resoluciones Nros. 2909, 2908, 2907, 2903, 2902, 2888, 2887, 2886, 2834, y Ordenanzas N° 5929 y 5930. Que, en tal sentido señala que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, como lo dispone el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y artículo 84 inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Concejo Deliberante en un plazo de 72 horas de comunicado el presente dispositivo, un informe detallado del cumplimiento y ejecución de las resoluciones Nros. 2909, 2908, 2907, 2903, 2902, 2888, 2887, 2886, 2834, y Ordenanzas N° 5929 Y 5930. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **7.14.-** *Fundamento y proyecto de resolución presentado por el bloque Frente de Todos solicitando al señor Fiscal Municipal efectúe control de legalidad administrativa de todos los decretos emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal que disponen el pase a planta permanente de los empleados PEM. Expte. N° 12126-B-21.* El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la **RESOLUCION N° 2926. Su texto es: RESOLUCION N° 2926 VISTO:** el Expte. N° 12126-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, como es de público conocimiento, la Intendente

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

de la ciudad capital y parte de su gabinete anunciaron la firma de numerosos decretos, a través de los cuales nombraron en Planta Permanente a más de un mil (1.000) beneficiarios PEM, planteándose como objetivo llegar a nombrar el total de ellos en el transcurso del mes de diciembre de 2021. Que, en este sentido lo que ha causado gran alerta, es que en el mismo anuncio expresó que no contaba con los recursos para hacer efectivo el pago de esos haberes. Es por ello que se hace necesario, a través de los organismos de control, determinar de manera urgente si los actos administrativos aludidos, emitidos desde febrero de 2021 a la fecha, cumplen con los preceptos de las normas aplicables al caso. Que, la Constitución Provincial vela por la estabilidad financiera del municipio, y establece claramente cómo se conforma su tesoro, en virtud del cual deben ajustarse sus gastos (arts. 173 y 174 inc. 2 CP). Que, el principio de Legalidad Presupuestaria consagrado en el art. 55 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 reza que: “ningún acto administrativo de cualquier naturaleza que ordene o autorice gastos y carezca de recursos especiales propios podrá ser cumplido mientras la erogación no esté incluida en el presupuesto”; teniendo en cuenta que como consecuencia de la trasgresión a este principio fundamental, la misma ley establece la nulidad del acto administrativo emitido, dejando al intendente sujeto a la responsabilidad política. En este sentido dice el art. 107, inc. 9): “Para todas las designaciones, deberá [el intendente] ajustarse estrictamente, bajo pena de nulidad y sujeto a la responsabilidad política pertinente, al Principio de Legalidad Presupuestaria expresado en el Artículo 55 de esta ley.”. Que, resulta necesario determinar si los mencionados actos administrativos cumplen con las leyes de Coparticipación de Impuestos N° 9.782 y de Responsabilidad Fiscal N° 7.763. Con la consagración de la primera de las leyes mencionadas, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza de adhesión a la Ley de Responsabilidad Fiscal, toda vez que naturalmente la gestión pública conlleva ciertas responsabilidades fiscales. En virtud de las adhesiones expresadas, el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917 es de aplicación tanto para la provincia como para los municipios; en virtud de esta norma, resulta necesario determinar si se ha puesto en riesgo el financiamiento que la nación está llevando a cabo al municipio, ya que es una de las sanciones que prevé la ley para el caso de incumplimiento de las obligaciones dispuestas (art. 32). Entre las obligaciones podemos mencionar que la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos deberán ser autorizadas en las leyes de presupuesto general (art. 3), entre otros. Que, por último, resulta indispensable comprobar si los mismos se ajustan a los Principios de Cumplimiento de la Finalidad de la Ley y de Razonabilidad consagrados en la Ley N° 4.044 de Procedimiento Administrativo. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Instar al señor Fiscal Municipal para que, en cumplimiento de sus funciones, efectúe en el plazo perentorio de 48 hs. el control de la legalidad administrativa de los decretos de pase a Planta Permanente de beneficiarios PEM, anunciado públicamente por las autoridades del Departamento Ejecutivo, y ejerza la defensa efectiva del patrimonio e intereses del Municipio, elevando a este Concejo Deliberante el informe del caso. **ARTICULO 2°.-** Solicitar al señor Fiscal Municipal a que informe si los actos administrativos aludidos, emitidos desde febrero de 2021 a la fecha, cumplen con los preceptos de las normas aplicables al caso, a saber: * Con los arts. 173 y 174 inc. 2 de la Constitución Provincial que velan por la estabilidad financiera del municipio, y establece claramente cómo se conforma su tesoro, en virtud del cual deben ajustarse sus gastos (arts. 173 y 174 inc. 2). * Con el Principio de Legalidad Presupuestaria consagrado en el art. 55 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843. * Con las leyes provinciales de Coparticipación de Impuestos N° 9.782 y de Adhesión a la ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.763, a la cual el Gobierno Municipal adhirió mediante

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

ordenanza, toda vez que naturalmente la gestión pública conlleva ciertas responsabilidades fiscales. * Con la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, es decir controlar si se ha puesto en riesgo el financiamiento que se lleva a cabo desde nación al municipio, ya que es una de las sanciones que prevé dicha ley para el caso de incumplimiento de las obligaciones dispuestas (art. 32). * Con los Principios de Cumplimiento de la Finalidad de la Ley y de Razonabilidad consagrados en la Ley N° 4.044 de Procedimiento Administrativo. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Frente de Todos.- **7.15.-Fundamento y proyecto de resolución presentado por el bloque Frente de Todos solicitando al Sr. Secretario de Hacienda, eleve informe al Concejo Deliberante sobre la previsión presupuestaria del Municipio en el año 2021 para afrontar el pago de los haberes de los trabajadores PEM que el Departamento Ejecutivo dispuso pasar a Planta Permanente, en cumplimiento del Principio de Legalidad Presupuestaria consagrado en el art. 55 de la Ley Orgánica Municipal N° 6.843. Expte. N° 12124-B-21.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada por **RESOLUCION N° 2927. Y su texto es: RESOLUCION N° 2927**

VISTO: el Expte. N° 12124-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, como es de público conocimiento, la Intendente y parte de su gabinete anunciaron la firma de sendos decretos a través de los cuales nombraron en Planta Permanente a más de un mil (1.000) beneficiarios PEM, planteándose como objetivo llegar a nombrar el total de ellos durante el segundo semestre del año 2021. Que, lo que ha causado nuestra alerta es que en el mismo anuncio dijo que no contaba con los recursos para hacer efectivo el pago de esos haberes. Es por ello que se hace necesario, a través de los organismos de control determinar de manera urgente si los actos administrativos aludidos, emitidos desde febrero a la fecha, cumplen con los preceptos de las normas aplicables al caso. Que, desde la Constitución Provincial que vela por la estabilidad financiera del municipio, y establece claramente cómo se conforma su tesoro, en virtud del cual deben ajustarse sus gastos (arts. 173 y 174 inc. 2). Si cumplen con el Principio de Legalidad Presupuestaria consagrado en el art. 55 de la Ley Orgánica Municipal N° 6.843, el cual reza que “ningún acto administrativo de cualquier naturaleza que ordene o autorice gastos y carezca de recursos especiales propios podrá ser cumplido mientras la erogación no esté incluida en el presupuesto.”; teniendo en cuenta que como consecuencia de la trasgresión a este principio fundamental, la misma ley establece la nulidad del acto administrativo emitido, dejando al intendente sujeto a la responsabilidad política: dice el art. 107, inc. 9) “Para todas las designaciones, deberá [el intendente] ajustarse estrictamente, bajo pena de nulidad y sujeto a la responsabilidad política pertinente, al Principio de Legalidad Presupuestaria expresado en el Artículo 55 de esta ley.”. Si además, cumplen con las leyes de Coparticipación de Impuestos N° 9.782 y de Responsabilidad Fiscal N° 7.763. Que, con la consagración de la primera de las leyes mencionadas, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza de adhesión a la Ley de Responsabilidad Fiscal, toda vez que naturalmente la gestión pública conlleva ciertas responsabilidades fiscales. En virtud de las adhesiones expresadas, el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917 es de aplicación tanto para la provincia como para los municipios; en virtud de esta norma, resulta necesario determinar si se ha puesto en riesgo el financiamiento que la nación está llevando a cabo al municipio, ya que es una de las sanciones que prevé la ley para el caso de incumplimiento de las obligaciones dispuestas (art. 32). Entre las obligaciones podemos mencionar que la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos deberán ser autorizadas en las leyes de presupuesto general (art. 3), entre

otros. Por último, si los mismos se ajustan a los Principios de Cumplimiento de la Finalidad de la Ley y de Razonabilidad consagrados en la Ley N° 4.044. Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, como lo dispone el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y artículo 84 inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al señor Secretario de Hacienda Municipal que remita a este Concejo Deliberante en un plazo de 48 horas, un informe respecto a la previsión presupuestaria del Municipio en el año 2021 para afrontar el pago de los haberes de los trabajadores PEM que el Departamento Ejecutivo dispuso pasar a Planta Permanente, en cumplimiento del Principio de Legalidad Presupuestaria consagrado en el art. 55 de la Ley Orgánica Municipal N° 6.843, como así también, informe el número de agentes públicos municipales, cualquiera sea la modalidad e ingreso, fijados en el presupuesto 2021. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Frente de Todos. **7.16.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el bloque Frente de Todos solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, suprima 250 cargos del Personal no Escalafonado del área Ejecutiva, con el fin de liberar recursos para el pago de los haberes del personal de planta recientemente incorporado. Expte. N° 12123-B-21.** El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado por **RESOLUCION N° 2928. Y su texto es: RESOLUCION N° 2928 VISTO:** el Expte. N° 12123-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, como es de público conocimiento, la Intendenta de la ciudad capital y parte de su gabinete anunciaron la firma de numerosos decretos, a través de los cuales nombraron en Planta Permanente a más de un mil (1.000) beneficiarios PEM, planteándose como objetivo llegar a nombrar el total de ellos en el transcurso del mes de diciembre de 2021. Que, en este sentido lo que ha causado gran alerta, es que en el mismo anuncio expresó que no contaba con los recursos para hacer efectivo el pago de esos haberes. Que, Asimismo, en el Proyecto de Presupuesto 2022 (EXPTE N° 12119-DE-21) se constata la existencia de 524 cargos correspondiente al rubro Recursos Humanos no escalafonados. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, suprima 250 cargos del Personal no Escalafonado del área Ejecutiva, con el fin de liberar recursos para el pago de los haberes del personal de planta recientemente incorporado. **ARTICULO 2°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la supresión de las designaciones de personal de planta de aquellas personas que sean menores a 20 años, que no hayan prestado servicios en el ámbito municipal, ni cuenten con la antigüedad suficiente. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Frente de Todos.- Tiene la palabra el concejal Diego Narváez: para manifestar que sin duda uno de los puntos más importantes que se han podido destacar en acompañamiento de todo el Cuerpo, ha sido el **Punto 7.16**, dado a la importancia o la situación tan difícil que está atravesando el Municipio en estos momentos. Nosotros queremos dejar algo bien en claro, porque está la información que se ha brindado por intermedio del Presupuesto que se va a tratar, y que se va a evaluar en la Comisión de Hacienda. Claramente esta gestión tiene prioridades, y la prioridad nunca fue, nunca fueron ni los vecinos, ni los compañeros trabajadores municipales, y en este caso

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

quiero hacer mención sobre esta situación que es sumamente crítica que se está viviendo en la Municipalidad, se ha tomado un municipio con **246** (*doscientos cuarenta y seis*) funcionarios, y hoy se cuenta con **524** (*quinientos veinticuatro*) funcionarios, el último año se han nombrado **120** (*ciento veinte*) funcionarios, todo eso está justificado en el Presupuesto que se ha presentado, y que se está estudiando en la Comisión de Hacienda. Esos **278** funcionarios de más a la gestión anterior tienen un impacto de **\$27.800.000** (*veintisiete millones, ochocientos mil pesos*) mensuales en inversión a dirigencia Radical, a amistades y a relaciones de la Intendente Inés Brizuela y Doria, porque muchos de estos funcionarios no se puede justificar los cargos, ni las funciones que tienen en el ámbito Municipal. La Intendencia hoy, está invirtiendo **\$333.600.000.000,-** (*trecientos treinta y tres mil, seiscientos millones de pesos*) anuales en dirigencia y sus relaciones; pero no tiene los fondos para llevar adelante y hacer cumplir el acto administrativo de los pases a planta de los PEM que hoy, siguen demandándolo, lo siguen reclamando con justa razón. Fue muy triste ver los diferentes, las diferentes situaciones que se han vivido el año pasado en las diferentes áreas municipales y en cada uno de los reclamos que se han llevado adelante, uno de los concejales tuvo la posibilidad hoy, el Presidente del Bloque de “*Juntos por La Rioja*”, tuvo la posibilidad de expresar y cuestionar las expresiones de cada uno de estos empleados que se han sentido engañados, en esa situación que les ha tocado vivir, mucho sacaron fotos, hicieron selfis con los Decretos en mano, sonrieron, convocaron a sus familias, a sus amigos, a sus hermanos, bajaron un mensaje contundente para cada uno de ellos, dándole legitimidad y legalidad a esos actos administrativos, que después, no se cumplieron, y empezamos a gestionar en el ámbito del Gobierno Provincial, “*que el Gobernador se haga cargo*”, cuando nosotros tenemos una Ley de Coparticipación y claramente nos da autonomía administrativa, y autonomía también política para cada uno de estos actos administrativos que la Intendente ya ha llevado adelante. Fue muy duro, posterior a todo esto, ver aquellas familias, que se fue desilusionando por todo lo que le ha tocado vivir, muchos de ellos han perdido asignaciones familiares, muchos de ellos han perdido diferentes tipos de programas que percibían por haber aceptado ese Decreto que después no, no ha sido reconocido por la misma Intendente que había emitido, que lo había emitido. Este pedido de la reducción de los **250** (*doscientos cincuenta*) funcionarios, hace simplemente a trabajar un orden prioritario distinto, a reconocer al trabajo, al trabajador municipal, a reconocer a nuestros compañeros municipales que le ponen el hombro a la actividad operativa municipal, la actividad administrativa municipal todos los días. Este pedido, y esta propuesta, esta Resolución hace y convoca a la Intendente a reflexionar que los fondos que ella está gestionando los tiene adentro, lo tiene adentro por los fondos que percibe por Nación, **\$250.000.000** (*doscientos cincuenta millones de pesos*) mensuales, los tiene adentro pensando en la recaudación que percibe mensualmente, habiéndose aprobado ya una actualización, Impositiva, que supera ampliamente el **300%** desde el inicio de su gestión, los fondos que ella necesita para el reconocimiento de los compañeros trabajadores municipales están adentro, están en querer administrar estos fondos para poder reconocer y administrar un esquema político Radical, que lejos está de querer reconocer al trabajador municipal que es el que trabaja y se empeña y se esfuerza todos los días para salir y ponerle el hombro a la gestión municipal. Nosotros estamos teniendo una crisis institucional, y no hace a los empleados, una crisis institucional que hace a la conducción y a cada uno de sus funcionarios, que les pido que se hagan cargo, que cumplan las funciones por el rol que les ha sido encomendado. Si nosotros hacemos esta reducción de 278 funcionarios, podría llegar a impactar en un número de 700 nuevos reconocidos, de nuevos reconocimientos de estos Decretos de pase a Planta, 700 nuevos reconocimientos y, si empezamos a reducir también aquellos amigos, hermanos, chicos de 19, 18 años que también han percibido un

Decreto; porque no se ha respetado ni la antigüedad, nos vamos a terminar dando cuenta que van hacer los fondos suficientes que se necesitan para poder reconocer a todos los que trabajan, a todos los que abrazan las causas municipales, necesitamos ser responsables con cada uno de los actos que estamos llevando adelante, y respetar a aquellos que se han manifestado, porque lo han hecho pensando en lo que los habían afectado, si hay algo que, si hay una emoción que predomina en la Municipalidad, es la del desgano, de la tristeza, la bronca, la resignación por haberse sentido vulnerados en su fe, en su confianza; porque ellos creyeron, confiaron y hoy, si no hubiese existido un gobernador que ha pensado en ellos y lo ha reconocido con un aumento de **\$30.000** (*treinta mil pesos*) la situación de ellos sería muchísimo más crítica, por favor les pido, y en reconocimiento también de todo el Bloque y de todo el Cuerpo que ha acompañado esta medida, que la señora Intendente nos escuche, nos escuche y que genere cada una de las decisiones que sean necesarias para dar cumplimiento con cada uno de estos actos administrativos donde la Justicia le está diciendo que se haga cargo, porque hay una sola responsable, que es la Intendente Inés Brizuela y Doria; la justicia ya se ha expresado, se ha manifestado en reconocimiento de los derechos adquiridos de cada uno de los trabajadores municipales que han sido pasado a Planta. Me queda nada más que reconocer y agradecerle a todo el acompañamiento a esta Resolución que sin duda, tiene que marcar un antes y un después, porque hay un Concejo Deliberante que escucha, que se compromete con cada una de las realidades que vivimos, y hay un Concejo Deliberante que si se compromete con las realidades, y hay un Concejo Deliberante que si gestiona, hay un Concejo Deliberante que si hace, hay un “*Bloque el Frente de Todos*” que abraza cada una de las causas de los empleados municipales que ha sido gestor de cada una de las decisiones que se han tomado en beneficio de ellos, y lo vamos a seguir haciendo. Soy empleado municipal y siempre lo digo, orgulloso de serlo y vamos a representar cada una de las causas que los compañeros y compañeras Municipales abracen. **Punto N° 8 PROYECTOS de DECRETOS.** Con el mismo criterio que hemos aplicado para los puntos anteriores, voy a solicitar que el Cuerpo autorice el tratamiento en bloque donde se pueda mencionar el punto, el expediente, para pasar a las Comisiones, estamos hablando de Proyectos de Decretos que pasan a Comisión, necesito que un miembro del Cuerpo autorice para que se vote en bloque, yo solamente voy a leer los puntos. Tiene la palabra el concejal Johannesen: para expresar que por el tenor similar de cada uno de estos temas, solicito el tratamiento y aprobación sobre tablas del 8.1 al 8.19 respectivamente. Presidencia: son temas que pasan a Comisión. Concejal Johannesen: para solicitar un cuarto intermedio. Se vota el cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 12:18´ el Cuerpo pasa a cuarto intermedio. Siendo la hora 12:21´ se retoma la Sesión. Presidencia manifiesta que, en función de los acuerdos, leo los puntos pasan a la Comisión. Tiene la palabra el concejal Walter Montivero para un pedido de reconsideración 6.18. Sería desde el punto 8.1 al punto 8.19, pero además incorporar ¿qué números son doctora? le pido que me dé una mano con esto. Prosecretaria 6.18 Concejal Montivero 6.18 y el 6. Prosecretaria El 6.18 es un Fundamento y Proyecto de Ordenanza propiciando la imposición de los nombres “Juan Carlos Romanazzi” al camino que une al Dique Los Sauces con el Morro del Cerro de la Cruz y el de “Miguel Bermúdez” a la rampa de despegue de Aladeltismo y de Parapentismo de nuestra ciudad. Concejal Montivero: Y la explicación, no, no la explicación es que, lo podamos reconsiderar a estos puntos que habían sido enviado a Comisión, teniendo en cuenta que ya en la reunión previa que hemos tenido en los dos Bloques, este evento ya se realizó, gracias a Dios ha salido todo bien el año pasado fue el campeonato Mundial de Parapentismo y era con ese contexto que se daban estas figuras, que el compañero Facundo también intento ahí despegar y, tuvo una participación muy activa sobre el tema. Por eso digo, aprovechando que se van a tratar

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

sobre tablas y se van a aprobar desde el punto 8.1 al punto 8.19 incluir al punto 6.18 para que se haga toda una sola votación. ¿Está claro señor presidente? Presidencia son dos temas que hay que considerar por parte del Cuerpo, está pidiendo el concejal la reconsideración del 6.18, se requiere haber enviado a la Comisión se requiere los 2/3 para reconsiderar. Se va a votar la reconsideración del tema que ya fue enviado a Comisión el Cuerpo vota se requiere los 2/3. APROBADO. Ese punto N°6.18 que ahora está reconsiderado el concejal solicita que sea agregado en el último punto del 8. Sería 8.20 entraría como 8.20, pero además y ahí viene la segunda moción que propone, el concejal solicita que los Proyectos de Decreto desde el 8.1 al 8.20 que se acaba de incorporar sean votado sobre tablas, y también se requiere los 2/3 con una advertencia que hace..., sobre Tablas y que en una votación se tenga por votado, pero con una advertencia que hace la presidencia. Esto lo estamos haciendo en forma excepcional, atento que hay decretos que necesitan salir porque han perdido temporalidad, pero la norma nos exige que sean tratados en Comisión y que vengan los dictámenes pertinentes. Se va a votar entonces, el tratamiento sobre Tablas en bloque del punto 8.1 al 8.20 que acabamos de incorporar. Se vota, necesitamos los 2/3. APROBADO. Quedan aprobados y teniendo todos, el orden del día directamente por Prosecretaría vamos a omitir mencionarlos con los expedientes porque todos ustedes, obra el orden del día de los puntos que se acaban de aprobar. Sería del punto 8.1. La Ordenanza, pero por la numeración con la Versión Taquigráfica. Prosecretaria: Disculpe. Quiero aclarar una cosa. Los proyectos de Decreto tienen una numeración y los proyectos de Ordenanza tienen otro, entonces, primero deberíamos votar el proyecto de Ordenanza, asignar el número y luego los proyectos de Decreto. Secretario: El 6.18 va a tener un número que es de Ordenanza y... Prosecretaria: De ordenanza. Secretario: Está en el acápite de encuadre de Ordenanza, y los puntos 8 son Decretos. Prosecretaria: Tienen otra numeración. Secretario y otro tratamiento, por eso, entonces, el 8.18...Presidencia que pasa a ser 8 punto - **Secretario** No, no, no. - **Prosecretaria** No, 6.18. Queda como 6.18. **Secretario** Queda como 6.18 bajo la numeración de la Ordenanza. Presidencia: Sería la Ordenanza entonces...- **Prosecretaria** 5987. Presidencia: 5987 y los decretos sería del punto 8.1 ¿El Decreto cual sería para ese? **Prosecretaria** Ahí lo tenes, para ya te digo. Presidencia: 8.1. **Prosecretaria:** no lo tengo. Para, ya te digo, Comenzamos con la numeración 669. 8.1 669. Presidencia 8.1. 669. **Prosecretaria:** y así seguimos. Presidencia: 8.2 con la correlatividad. **Taquígrafa:** (interrupción): ¡No! Presidencia: **hasta** llegar al 8. **Taquígrafa:** (interrupción: Doctora) **Prosecretaria:** No, no. Hay que ir diciendo uno por uno. **Taquígrafa:** (interrupción) El ultimo 669. Perdón, fue el punto 5.15. 670, 671. **Prosecretaria:** Ah tiene razón, entonces, comenzaríamos con el 672. **8.1.- Fundamento y proyecto de decreto presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Carlos Olaizola. Expte. N° 12047-C-21. APROBADO. DECRETO N° 672. Y su texto es: DECRETO N° 672 VISTO:** El Expediente N° 12047-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, al Sr. Carlos Olaizola. Que, el Sr. Olaizola fue un referente Radical ungido por el voto de los representantes del pueblo Asumió como Intendente Municipal el 12 de octubre de 1963 hasta el 28 de junio de 1966, día en el que el Radicalismo fue desalojado del gobierno por un golpe militar. Que, preocupado por la falta de recursos que en ese entonces sufría su gobierno municipal, procuró en una conferencia con los gobernadores del Noroeste Argentino (realizada en la Ciudad de Salta) estudiar la instalación y funcionamiento del Casino Salteño. Atento a que consideraba que para esa época un juego de ruleta explotado por el Municipio constituiría

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

una buena fuente de recursos. El 20 de mayo de 1964 lo inauguró como uno de los festejos centrales de la Semana de La Rioja. Que, el intendente radical iluminó con lámparas a gas de mercurio no solo la plaza 25 de Mayo, el Boulevard Sarmiento y la Avenida Juan Facundo Quiroga, sino también otras arterias y paseos de la Ciudad. Que, mediante el Dcto. 37 del 15/02/1965 creó la Escuela Municipal de Arte, entonces ‘Escuela Integral Infantil de Arte’; 1º institución pública y gratuita para llevar la educación artística a los sectores populares. Que, también creó el primer Jardín Maternal Municipal (entonces Guardería ‘Niño Jesús’), destinado a hijos de madres trabajadoras. Que, pese a la escasez de los recursos y a la reducida ayuda que podía recibir del gobierno provincial o nacional hizo el mayor de los esfuerzos para llevar adelante una buena gestión municipal en ese entonces. Que, Carlos Olaizola nunca pudo acceder a su jubilación como Intendente de la Ciudad porque faltaban 3 (tres) días para cumplir el plazo que exigía la ley, ya que su mandato, al que accedió por el voto popular, fue interrumpido por el golpe de estado de 1966. Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783. Que, puesto en consideración del cuerpo de concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1º.-** Declárase “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, al Sr. Carlos Olaizola, por su gran aporte a las instituciones de la ciudad de La Rioja. **ARTICULO 2º.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Pelagio Díaz. **8.2.-** *Fundamento y proyecto de decreto presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. José Bernardo Chanampa. Expte. N° 12068-C-21.* **APROBADO. DECRETO N° 673. Su texto es: DECRETO N° 673 VISTO:** El Expediente N° 12068-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. José Bernardo Chanampa por su solidaridad, entrega y ayuda desinteresada para con la comunidad. Que, José Bernardo Chanampa nació en la capital riojana el día 20 de mayo de 1955, de profesión policía, enfilado en las fuerzas de esta delegación Policía Federal Argentina en el año 1977. Que, José Chanampa sin dejar de cumplir con su trabajo y de comportamiento intachable, se dedicó a colaborar y refaccionar lo que hoy es la Escuela N° 343 ‘Policía Federal Argentina’, la que fue apadrinada por dicha institución. Que, José debido a su trayectoria, vocación y constante ayuda desinteresada al prójimo colaboró con la educación rural riojana. Que, en el año 1980, comienza la construcción de la mencionada escuela para dejar de ser un rancho de adobe y lograr convertirse en el año 1988 en una escuela de jornada completa para los niños y niñas de esa zona. Que, en mayo del año 1980 un grupo de 15 policías de distintas jerarquías, en su mayoría agentes a cargo del comisario Rubén Abel Uria, deciden comenzar con este gran proyecto solidario, saliendo con destino a las cuevas, un paraje que se encuentra en el Depto. Gral. La Madrid ubicado a 380 km de esta Capital. Que, debido al gran esfuerzo y tiempo que llevó construir la escuela, les tocó convivir con maestros, porteros y alumnos. Que, a consecuencia de la distancia y de los dificultosos caminos que obligaban a los niños

a viajar a lomo de burro o mula por horas, la escuela debió establecer una jornada completa, regresando a sus casas, ranchos o pueblos aledaños los días viernes al finalizar la jornada. Situación que aún hoy se mantiene. Que, José junto a sus compañeros lograron no solamente la construcción de la escuela N° 343 “Policía Federal Argentina”, sino que también garantizaron que los niños pudieran gozar de un derecho fundamental como lo es la educación. Que, hoy en día la escuela N° 343 cuenta con agua potable, paneles solares, construcción de losa, revoques y baños. Y en poco tiempo podrán acceder a la luz eléctrica y a la conexión a internet. Que, los familiares, amigos y compañeros de José Bernardo Chanampa reconocen en él una persona solidaria, dispuesto a ayudar al prójimo y que con este valioso aporte a la educación rural se ganó el respeto y cariño de mucha gente. Que, José Chanampa en la actualidad es Sargento 1° retirado, y en la actualidad continúa colaborando desinteresadamente con dicha institución. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:ARTÍCULO 1°.-** Declárase “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. José Bernardo Chanampa por su solidaridad, entrega y ayuda desinteresada para con la comunidad. **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.- **8.3.- Fundamento y proyecto de decreto presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares al Dr. Ramón Santiago Ríos. Expte. N°12069-C-21. APROBADO. DECRETO N° 674. Y su texto es: DECRETO N° 674 VISTO:** El Expediente N° 12069 -C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Ramón Santiago Ríos por su valioso aporte al ámbito profesional, político, y social. Que, el Dr. Ramón Santiago Ríos nació el 23 de marzo de 1956 en La Francia, Provincia de Córdoba, hijo de un cordobés y una entrerriana, cordobés de nacimiento, riojano por elección. Que, el Dr. Ramón Santiago Ríos cursó sus estudios primarios y secundarios en Freire, Córdoba. Sus padres eran tamberos, vivían en el campo y él veía el sacrificio del trabajo día a día, con largas jornadas, ordeñando las vacas del tambo y cuidando de las mismas, allí tomo la decisión de estudiar con el apoyo de sus padres. Que, perteneció a la primera generación de su familia en lograr el tan ansiado título universitario, cursando su querida carrera de Abogacía en la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, donde se recibió en el año 1983. Que, en el año 1984 decide aceptar una propuesta laboral en la provincia de La Rioja, tierra a la que abrazó, sintiéndose a partir de ese momento un riojano más. Que, desempeño su profesión en diversos ámbitos, trabajó como asesor en el I.P.S.A.S., en el Sanatorio Sindical, estando siempre del lado de los más humildes. Que, el Dr. Ramón Santiago Ríos, radical de cuna, militó en su querido Partido Radical, lo que le permitió recorrer la provincia de punta a punta y hacer amigos en cada lugar que visitaba. Llegó a ser presidente del Comité Provincia de la UCR. Que, el 23 de noviembre de 1991 asume como Concejal por la Unión Cívica Radical, desempeñando su cargo hasta el 23 de noviembre de 1995 con gran vocación y solidaridad. Que, en el año 1997 fue elegido como Vocal del Tribunal de Cuenta, cargo que ejerció hasta el año 2003. Que, en el año 2003 fue nombrado Defensor

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

General de la Provincia. Llegaba acá su oportunidad de trabajar por los más humildes, velar por los más necesitados y lo hizo con toda su voluntad, vocación y entusiasmo. Fue el primer Defensor General de la provincia de La Rioja, un hombre honesto, íntegro, honrado, dejando un legado que siempre será recordado por sus tres hijos, sus seis nietos, familiares, muchísimos amigos y afectos. Que, el Dr. Ramón Santiago Ríos falleció el 13 de agosto del año 2015. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.**- Declárase “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Ramón Santiago Ríos por su valioso aporte al ámbito profesional, político, y social. **ARTICULO 2°.**- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTICULO 3°.**- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.- **8.4.-** *Fundamento y proyecto de decreto presentado por el bloque Juntos por La Rioja propiciando declarar Ciudadana Destacada Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares a la Sra. Olga de Cara de Brizuela y Doria. Expte. N° 12078-C-21.* **APROBADO. DECRETO N° 675. Y su texto es: DECRETO N° 675 VISTO:** El Expediente N° 12078-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Olga de Cara de Brizuela y Doria. Que, la Sra. Olga de Cara nace en la ciudad de San Martín provincia de Mendoza, República Argentina, donde cursa sus estudios en el conservatorio Resta y en el Instituto Cuyano de Cultura Musical. Que, funda el conjunto vocal femenino "Ecos de mi Tierra". Obtuvo medalla de oro del instituto de investigación y divulgación del folklore Cuyano Mendoza. Que, dirigió junto a la profesora Ana María Caroli, la Escuela Domingo Bombal y el Coro Municipal del Departamento Gral. San Martín (Mendoza). Que, realizó estudios de perfeccionamiento en Dirección Coral con los maestros José Felipe Vallesi, Juan Schultis, Néstor Andranacci y Vilma Gorini de Teseo. Que, estudió flauta dulce con el maestro Mario Videla, y armonía y composición con los profesores Juan Schultis y Nestor Andrenacci. Que, practicó técnicas de canto vocales y cantó con la profesora; Helga Lancy Hertz de Epstein. Que, fue profesora superior de piano, teoría y solfeo. Perfeccionó sus estudios de piano en el Instituto Superior de Arte y Comunicación de La Rioja, donde tuvo el honor de portar la Bandera Nacional, y recibir con medalla de honor el título de profesora Nacional de Música. Que, en la ciudad de Chilecito creo la Agrupación Coral Femenina "Juventud"; el grupo Vocal de Cámara y el Coro de Niños del Centro de Música. Que; en la ciudad de La Rioja creó el coro de niños de la provincia "Coralillius"; los coros juveniles del colegio General San Martín, del Instituto Argentino de Estudios Superiores (I.A.E.S) y el Centro Polivalente de Arte "Estanislao Guzmán Loza", todos ellos actualmente dirigidos por sus ex-alumnos. Que, en 1989 acompaña a Ramona y España al coro de niños de la escuela Gabriela Mistral, dirigido por el maestro Andrés Flores, en calidad de asesora. Que; creó y dirigió durante 22 años el coro vocal “Kantorei” del Instituto Superior de Arte y Comunicación, realizando diversas presentaciones en toda la provincia de La Rioja y en las ciudades de Mendoza, Buenos Aires, Trelew, Rio Negro, Córdoba, Villa Dolores, La Cumbre, Santiago de Cuba. Recibiendo numerosas distinciones por su actuación. Que, en 1997 crea junto a todos los directores del coro de Asociación Riojana de Directores de Coro (A.R.D.I.C). En 1998 al

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

constituirse las primeras comisiones, en el acta constitutiva, es elegida presidenta de dicha institución por unanimidad de votos. Que, en el año 1999 es distinguida con la medalla de oro como "Mujer destacada año 1998". Premio instituido por el gobierno de la Provincia de La Rioja, en homenaje a las mujeres pioneras de la cultura de la educación popular. Que, en el año 2001, recibe el premio "Famatina de Plata" por su trayectoria en música y canto; máximo galardón instituido por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la provincia de La Rioja, en reconocimiento a los hacedores de la cultura popular. Que, asimismo, cabe resaltar que fue quien fomento cursos de perfeccionamiento de técnicas vocal, dirección coral talleres de preparación de obras, etc. Que, organizó en su oportunidad homenaje a los pioneros de la actividad coral en La Rioja; profesora Delfina Luna Olmos (post-mortem), maestro Edgar Pierángeli Vera, (en vida y post-mortem) y la señora Lolita Viñes de Noruega. Dichos homenajes se realizaron con la participación de Cultura y Educación de la Provincia, la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de la Capital y todos los coros de La Rioja. Que, ha dictado cursos de perfeccionamiento en "Técnicas de voz Hablada y Cantada", "El coro Escalar", Técnicas Vocales y de canto". Que, fallece en su Sañogasta querida el 8 de febrero de 2010. Que, fue una gran mujer, comprometida con esta Ciudad, promoviendo de manera permanente la cultura de la educación popular y su amor por la música que lo supo transmitir de generación en generación. Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783. Que, puesto en consideración del cuerpo de concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase “CIUDADANA DESTACADA POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la prof. Olga de Cara de Brizuela y Doria, por su gran aporte a la cultura riojana. **ARTICULO 2º.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. **8.5.-** *Fundamento y proyecto de decreto presentado por la concejala Luciana De León propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la arquitecta Beatriz Alicia Landeira de González Iramain. Expte. N° 12067-C-21. APROBADO. Queda aprobado el DECRETO N° 676. Y su texto es: **DECRETO N° 676 VISTO:** El Expediente N° 12067 -C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la arquitecta Beatriz Alicia Landeira de González Iramain por su gran aporte a la cultura riojana. Que, la arquitecta Beatriz Landeira de González Iramain, es merecedora de este reconocimiento por sus múltiples aportes a la historia del urbanismo, la arquitectura y la cultura de nuestra ciudad. Que, tuvo a su cargo la creación del Museo de la Ciudad, del que fuera su primera directora; asimismo se desempeñó en la docencia, y en la producción de la investigación en la historia urbanística de nuestra ciudad, con la escritura de los libros “La cuadrícula en el desarrollo de la ciudad de La Rioja, República Argentina” (1997, Ed. Canguro), “El Puente” (2012); “La ciudad y su arquitectura: La Rioja, la evolución de su estructura urbana hasta el año 1810” (2014, Ed. Grupo Nexo) y “La Ciudad y su Arquitectura II”, en proceso de terminación (2021), labor que sienta un importante precedente para el registro, documentación y avances en el*

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

desarrollo de los conocimientos sobre el tema en la ciudad de La Rioja, entre otras contribuciones en pos de nuestra construcción cultural ciudadana. Que, entre sus numerosos títulos y cursos de grado y posgrado podemos mencionar algunos: Maestra Normal Nacional (Escuela Normal N° 10 de Buenos Aires); Arquitecta (Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires); Urbanismo y Planificación Urbana y Regional. Sociedad Argentina de Planificación. Buenos Aires; Control de Gestión. Consejo federal de Inversiones; Implementación de Planes e Identificación de Proyectos a Nivel Municipal. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires; Planeamiento de Áreas Metropolitanas. Universidad Nacional de La Plata; Planeamiento del Desarrollo Urbano. Subsecretaría de desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación-Universidad Nacional de Córdoba- Gobierno de la Provincia de Córdoba; Planeamiento Municipal de Ecología Urbana y Medio Ambiente Universidad de Morón. Provincia de Buenos Aires; la Cuadrícula en el Desarrollo de la ciudad hispanoamericana. Universidad Nacional de Córdoba; El Patrimonio de cara al siglo XXI. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Buenos Aires; La Ciudad Futura. Escenarios Emergentes. La Nueva Planificación. Colegio de Arquitectos de La Rioja y Universidad de Córdoba.

Que, asimismo realizó varias exposiciones en congresos y seminarios, entre los que podemos mencionar: el Congreso Internacional de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico Americano. Federación Argentina de Sociedades de Arquitectos y Ediciones Summa. Secretaría de Cultura de la Nación; Primer Seminario de Planeamiento Urbano y Preservación. Municipalidad de La Rioja. Sociedad de Arquitectos de La Rioja. Universidad Católica de Córdoba; La Ciudad Iberoamericana. Comisión de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo de España, Banco de la Provincia de Buenos Aires; Jornadas Argentinas de Proyección Ambiental. Universidad de Belgrano. Buenos Aires; La Ciudad y los Arquitectos. Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Rioja; La Cuadrícula en el Desarrollo de la Ciudad Hispanoamericana. Secretaría de Investigación y Posgrado del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba; La Cuadrícula en la Ciudad Hispanoamericana. Ayuntamiento de Salamanca. España; El Futuro de la Ciudad en Cuadrícula. Fundación CEPA, ARQUI/AM, FLACAM. La Plata; Expo Seminario Urbano. Colegio de Arquitectos de La Rioja; Ciudad y Turismo. Municipalidad del Departamento Capital. La Rioja.

Que, la arquitecta Beatriz Landeira posee una amplia trayectoria laboral a nivel nacional, provincial y municipal, desempeñándose como proyectista en la Dirección Nacional de Arquitectura Escolar en la provincia de Buenos Aires y como perito tasador en el Poder Judicial de la Nación; en nuestra provincia trabajó en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y en el ámbito municipal ejerció la Dirección General del Plan Regulador de la Ciudad, fue Directora de Parques y Paseos, y Directora del Museo de la Ciudad.

Que, en su rol como docente trabajó en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 25 de la provincia de Buenos Aires, fue Ayudante de Cátedra de Historia de la Arquitectura y del Arte II en la Universidad Nacional de Buenos Aires, y profesora en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 e Instituto Nacional de Enseñanza Secundaria de nuestra provincia. Que, entre otros antecedentes de gran relevancia podemos mencionar que fue socia fundadora de la Sociedad de Arquitectos de La Rioja; miembro de la Comisión Directiva en reiterados períodos de la Sociedad de Arquitectos y del Colegio de Arquitectos de La Rioja; socia fundadora y miembro del Centro de Estudios Interdisciplinarios para la Planificación Urbana y Rural. La Rioja (CEIPUR); miembro de la Federación Argentina de Planificadores Urbanos. (FAPO); miembro de Número de la Junta de Estudios Históricos de La Rioja; y representante de la Sociedad y del Colegio de Arquitectos en

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

Encuentros y Jornadas: Buenos Aires, Córdoba, Salta, Tucumán, Catamarca, etc. Que, entre sus principales trabajos y aportes al urbanismo, arquitectura y cultura de nuestra ciudad se destacan: la puesta en vigencia de Normas Antisísmicas CONCAR 70 (Inpres); estudio para un Plan Regulador para la Ciudad; puesta en vigencia del Primer Código de Zonificación para la Ciudad; anteproyectos varios para la Ciudad: remodelación Parque Yacampis, del Bosque Comunal y zona Dique Los Sauces; zoológico natural de especies autóctonas en los Faldeos del Velasco; Cementerio Parque; Capilla para El Barreal. Remodelación de Plazas y Plazoletas; anteproyecto de Circuitos Turísticos Juan Caro – Duraznillo - las Higuierillas y Las Cañas - el Cantadero; el Saladillo; Propuesta general para la Urbanización de Alta Rioja. Programa BID (Municipalidad de La Rioja-IPVU). Secretaría de Vivienda de la Nación; propuesta para la reorganización del Departamento Capital; plan piloto para el Desarrollo de los Pueblos de San Blas de Los Sauces; proyecto de Urbanización de 150 has al sur de la ciudad. (En donación de tierras pertenecientes al Ejército). 1995; directora del Plan Regulador y de Parques y Paseos (en la Municipalidad de La Rioja). Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783.-

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1º.- Declárase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la arquitecta Beatriz Landeira de González Iramain, por sus valiosos aportes a la historia del urbanismo, a la arquitectura y cultura en el ámbito nacional, provincial y municipal. **ARTICULO 2º.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León.- **8.6.-** *Fundamento y proyecto de decreto presentado por el concejal Nicolás Sánchez propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la Banda musical San Francisco de Asís. Expte. N°12072-C-21. APROBADO. Queda aprobado el DECRETO N° 677. Y su texto es: DECRETO N° 677 VISTO:* El Expediente N° 12072-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a los integrantes de la banda de música del Centro Educativo Franciscano “San Francisco de Asís”. Que, la mencionada Banda es querida y destacada en la provincia y en la región. Comenzó a forjarse en 1942, cuando Fray Bernardino Gómez solicitó que se provea de un director músico para la preparación de los alumnos en el arte de leer música y operar instrumentos. Así fue como se reunió con directivos, maestros y alumnos, planificando en detalle cada paso a seguir hasta su primera actuación el 9 de julio de 1944 en el desfile cívico militar de la provincia de La Rioja. Que, un dato para destacar a lo largo de su historia educativa, es el compromiso que posee cada alumno con la institución formativa. Los jóvenes aprenden a tocar diferentes instrumentos como clarinete, saxo, trompetas, y la denominada banda de guerra que son los bombos y tambores. Que, la banda de música, al principio estuvo conformada exclusivamente por varones. Y en el año 2010, se incorporaron por primera vez dos alumnas a la banda. “Fueron dos mujeres las que forman parte de la primera generación de la Banda. Que, actualmente está conformada por un total de 62 alumnos. No tan solo tiene por finalidad incentivar a los jóvenes en la música, sino que uno de los pilares fundamentales es prestar servicios a la comunidad, de esta manera participan por ejemplo en las festividades de Las Padercitas y el Tinkunaco, entre otras. Que, este año cumple 77 años ininterrumpidos de actividad. Es

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

la banda infanto juvenil más antigua del país en funcionamiento continuo. Si tuviéramos que hablar de historia, de cultura, de reconocimiento, de lo que tenemos en la provincia, una de ellas es esta destacada banda, la más antigua que está funcionando donde los chicos pueden desplegar su don. Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783. Que, puesto en consideración del cuerpo de concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1º.-** Declárase “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a los integrantes de la banda de música del Centro Educativo Franciscano “San Francisco de Asís”, por su gran aporte a la cultura riojana. **ARTICULO 2º.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez. **8.7.-** *Fundamento y proyecto de decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares al artista musical Miguel Ángel Páez “Miki Páez”.* **Expte. N° 12086-C-21.** APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N° 678. Y su texto es: DECRETO N° 678 VISTO:** El Expediente N° 12086 -C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al músico Miguel Ángel Páez “Miki Páez” por su gran aporte a la música y cultura riojana. Que, Miguel Ángel Páez fue un gran artista musical de nuestra provincia, integrando numerosos grupos musicales, entre los que se destacan: Los Legales, La Morena, La Cantata (Angelelli), participando también en festivales y escenarios a nivel provincial y en el resto del país. Que, sus inicios en la música se remontan a su infancia cuando desde pequeño demostró sus habilidades en el manejo de instrumentos musicales, como en la batería, la guitarra, y luego el canto. Que, tuvo una prolífera labor en la música, desplegando su arte en cada escenario en el que se presentaba. Que, asimismo trabajó en el Ministerio de Educación de la provincia. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1º.-** Declárase “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al artista musical Miguel Ángel Páez “Miki Páez” por su valioso aporte a la música y cultura riojana. **ARTICULO 2º.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.- **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.- **8.8.-** *Fundamento y proyecto de decreto presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la deportista Jacqueline Corzo Flores”.* **Expte. N° 12087-C-21.** APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N° 679 y su texto es: DECRETO N° 679 VISTO:** El Expediente N° 12087-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Srta. Jacqueline Corzo Flores, por su gran desempeño en el deporte. Que, la joven jugadora de Rugby riojana, es parte del seleccionado de Rugby Argentino femenino denominado las Pumitas y hoy además participa del seleccionado de la Unión Andina de Rugby. Que, a sus 25 años es un ejemplo para muchas jóvenes riojanas, que la admiran por romper barreras de género, en un deporte históricamente practicado por varones. Que, es una referente de su categoría y es por ello que consiguió mediante mucho esfuerzo, disciplina y trabajo, el reconocimiento de todos sus pares a nivel local, nacional y mundial. Que por todo ello, creemos propicio brindar este reconocimiento como ciudadana destacada a Jacqueline Corzo Flores, una reconocida atleta y deportista de nuestra ciudad capital, además de ser una embajadora tanto a nivel provincial, nacional como internacional, es ejemplo de constancia, dedicación, conducta y profesionalismo para con la disciplina que practica lo que la hace un ejemplo para la juventud. Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. Que, puesto en consideración del cuerpo de concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declárase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Srta. Jacqueline Corzo Flores, por su gran desempeño en el deporte de la ciudad de La Rioja. **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. **8.9.- Fundamento y proyecto de decreto presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la deportista Myriam Gimena Mattus. Expte. N° 12090-C-21. APROBADO.** Queda aprobado el **DECRETO N° 680 y su texto es: DECRETO N° 680 VISTO:** El Expediente N° 12090- C -21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Srta. Myriam Gimena Mattus, por su gran desempeño en el deporte. Que, la joven jugadora de Rugby riojana, es parte del seleccionado de Rugby Argentino femenino denominado las Pumitas y hoy además participa del seleccionado de la Unión Andina de Rugby. Que, a sus 23 años es un ejemplo para muchas jóvenes riojanas, que la admiran por romper barreras de género, en un deporte históricamente practicado por varones. Que, es una referente de su categoría y es por ello que consiguió mediante mucho esfuerzo, disciplina y trabajo, el reconocimiento de todos sus pares a nivel local, nacional y mundial. Que por todo ello, que es propicio brindar este reconocimiento como ciudadana destacada a Myriam Gimena Mattus, una reconocida deportista, atleta de nuestra ciudad, embajadora tanto a nivel provincial, nacional como internacional, ejemplo de constancia, dedicación, conducta y profesionalismo con la disciplina que practica, lo cual la hace un ejemplo para nuestra juventud. Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. Que, puesto en consideración del cuerpo de concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD**

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.- Declárase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Srta. Myriam Gimena Mattus por su gran desempeño en el deporte de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. **8.10.-** *Fundamento y proyecto de decreto presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la deportista Brisa Nazarena Trigo Alday. Expte. N° 12084-C-21.* APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N° 681. DECRETO N° 681 VISTO:** El Expediente N° 12084- C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Srta. Brisa Nazarena Trigo Alday. Que, la joven jugadora de Rugby riojana, participo por varios años del seleccionado de Rugby Argentino femenino denominado las Pumitas. Que, a sus 19 años es un ejemplo para muchas jóvenes riojanas, que la admiran por romper barreras de género, en un deporte históricamente practicado por varones. Que, es una referente de su categoría y es por ello que consiguió mediante mucho esfuerzo, disciplina y trabajo, el reconocimiento de todos sus pares a nivel local, nacional y mundial. Que por todo ello, creemos propicio brindar este reconocimiento como ciudadana destacada a Brisa Nazarena Trigo Alday. Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. Que, puesto en consideración del cuerpo de concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declárase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Srta. Brisa Nazarena Trigo Alday por su gran aporte al deporte de la ciudad de La Rioja. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. **8.11.-** *Fundamento y proyecto de decreto presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la deportista Camila Aguirre Ramos. Expte. N° 12100-C-21.* APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N° 682. Y su texto es: DECRETO N° 682 VISTO:** El Expediente N° 12100 – C -21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Srta. Camila Aguirre Ramos. Que, la joven jugadora de Tenis riojana, comenzó con la práctica deportiva a los 3 años de edad en el Club Lawn Tennis desde donde aspiraba a competir contra las mejores jugadoras del mundo en la categoría dobles damas. Que, a sus 9 años es un ejemplo para muchas jóvenes riojanas, que la admiran por su talento y juventud, en donde la joven capitalina, lleva cosechando los siguientes logros deportivos: 2019 - Campeona Dobles

Sport Club Villa Maria 2019 - 2do Puesto Singles - Sport Club Villa Maria 2021 - 3er Puesto Torneo de menores sub-10 Cordoba Cap. 2021 - Semifinalista Torneo de menores sub-10 Villa Maria 2021 - Campeona Torneo de menores sub-10 Rio Tercero 2021 - Campeona Torneo de menores sub-10 Carlos Paz Que, es una referente de su categoría y es por ello que consiguió mediante mucho esfuerzo, disciplina y trabajo, el reconocimiento de todos sus pares a nivel local y nacional. Que por todo ello, creemos que es propicio brindar este reconocimiento como ciudadana joven destacada a Camila Aguirre Ramos, una reconocida deportista, atleta de nuestra ciudad, embajadora tanto a nivel provincial, nacional como internacional, ejemplo de constancia, dedicación, conducta y profesionalismo con la disciplina que practica, lo cual la hace un ejemplo para nuestra juventud. Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. Que, puesto en consideración del cuerpo de concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-**Declarase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Srta. Camila Aguirre Ramos por su destacado desempeño en el deporte. **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. **8.12.- Fundamento y proyecto de decreto presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la deportista Nicole Córdoba Salvatierra. Expte. N° 12101-C-21.** APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N° 683. Y su texto es: DECRETO N° 683 VISTO:** El Expediente N° 12101-C -21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Srta. Nicole Córdoba Salvatierra. Que, la joven jugadora de Tenis riojana, comenzó con la práctica deportiva a los 5 años de edad en el Club Lawn Tennis, donde su mayor sueño es llegar a poder jugar un Grand Slam. Que, a sus 10 años es un ejemplo para muchas jóvenes riojanas, que la admiran por su talento y juventud, en donde la joven capitalina, lleva cosechando los siguientes logros deportivos: 2019-2do Puesto Dobles Sport Club Villa María 2021-2do Puesto Torneo de menores sub-10 Carlos Paz 2021- 1er Puesto Second C. Torneo Menores - La Rioja. Que, es una referente en su categoría y que consiguió a través de mucho esfuerzo, disciplina y trabajo, el reconocimiento de todos sus pares a nivel local y nacional. Que por ello, creemos que es propicio brindar este reconocimiento como ciudadana joven destacada a Nicole Córdoba Salvatierra, una reconocida deportista, atleta de nuestra ciudad, embajadora provincial, nacional e internacional, ejemplo de constancia, dedicación, conducta y profesionalismo con la disciplina que practica, lo cual la hace un ejemplo para nuestra juventud. Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. Que, puesto en consideración del cuerpo de concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declarase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Srta. Nicole Córdoba Salvatierra, por su gran aporte al deporte de la ciudad de La Rioja. **ARTICULO**

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. **8.13.-** *Fundamento y proyecto de decreto presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares a la deportista Florencia Ortiz Páez.* **Expte. N° 12117 – C -21.** APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N° 684.Y su texto es: DECRETO N° 684** **VISTO:** El Expediente N° 12117 – C -21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Srta. Florencia Ortiz Páez. Que, la joven jugadora de Básquet, nacida en La Rioja el 06/07/1999, participa desde muy pequeña en los diferentes seleccionados de la Rioja. Que, a sus 22 años es un ejemplo para muchas jóvenes riojanas, y le llega su primera convocatoria a participar de la Liga Nacional Femenina de Básquet en donde jugará para el equipo de Catamarca Básquet, que será transmitida a través de los canales de televisión argentinos: TyC Sports y Deportv. Que, es una referente de su categoría y es por ello que consiguió mediante mucho esfuerzo, disciplina y trabajo, el reconocimiento de todos sus pares a nivel local y nacional. Que, estos son algunos de los reconocimientos a lo largo de su corta pero fructífera carrera: • A LA MEJOR JUGADORA TEMPORADA 2011. • AL MEJOR PROGRESO DEPORTIVO • TAMBIEN FUE PREMIADA EN RADIO LA RED EN SU PROGRAMA “LA NARANJA EN LA RED” COMO GOLEADORA DEL CAMPEONATO U15. • MEDALLA DE ORO AL MERITO DEPORTIVO COPIAPO 2012 • MEDALLA A PARTICIPACION DESTACADA ATACALAR – CHILE • PREMIO AL ESFUERZO, DEDICACION Y DESEMPEÑO OTORGADO POR EL PROGRAMA “SOLO BASQUET” – CANAL 13. • MEDALLA DE PLATA, JUEGOS ATACALAR SANTIAGO DEL ESTERO-2013 • PREMIO AL BASQUET FEMENINO OTORGADO POR “RADIO LA RED” FIESTA ANUAL DEL DEPORTE. • A LA DEDICACION Y ESFUERZO, OTORGADO POR LA ASOC. RIOJANA DE BASQUETBOL FEMENINO. • ACTUALMENTE TERNADA AL CIRCULO CRISTAL DEL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS. Que por todo ello, es propicio brindar este reconocimiento como ciudadana destacada a Florencia Ortiz Páez, una reconocida deportista, atleta de nuestra ciudad, embajadora provincial, nacional e internacional de nuestra ciudad, ejemplo de constancia, dedicación, conducta y profesionalismo con la disciplina que practica, lo cual la hace un ejemplo para nuestra juventud. Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. Que, puesto en consideración del cuerpo de concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declárase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Srta. Florencia Ortiz Páez por su gran aporte al deporte de la ciudad de La Rioja. **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. **8.14.- Fundamento y proyecto de decreto presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al cantor Nicolás Gabriel Ochoa. Expte. N° 12115 – C -21.** APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N° 685** y su texto es: **DECRETO N° 685 VISTO:** El Expediente N° 12115 – C -21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la Sr. Nicolás Gabriel Ochoa. Que, Nicolás es un joven riojano que nació con parálisis cerebral, lo cual no le impidió dar sus primeros pasos en la música, en donde participo en distintos concursos nacionales de canto por las redes sociales. Que, en el año 2021 tuvo la posibilidad de cantar frente al productor del programa "Pasión de Sábado", Pablo Serantoni y salir en la pantalla de America Tv. En esa actuación fue escuchado por el productor Guillermo Marín, quien lo eligió para cantar en el teatro Broadway de Buenos Aires en el concurso nacional de canto llamado "Talentos Federales". En dicho concurso interpreto una Zamba de su autoría llamada "Tocar Tu Mano" por la cual fue elegido finalista. Que, con mucho esfuerzo y trabajo consiguió el reconocimiento de todos sus pares a nivel local y nacional siendo un ejemplo para la Juventud. Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. Que, puesto en consideración del cuerpo de concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declárase “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, al Sr. Nicolás Gabriel Ochoa, por su gran aporte a la música popular de la ciudad de La Rioja. **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. **8.15.- Fundamento y proyecto de decreto presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares al Club Atlético Riachuelo. Expte N° 12113 – C -21.** APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N° 686.** Y su texto es **DECRETO N° 686 VISTO:** El Expediente N° 12113 – C -21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, CIUDAD DE LOS AZAHARES”, al Club Atlético Riachuelo. Que, el Club Atlético Riachuelo, fundado el 7 de diciembre de 1944, realizo un proceso de reorganización institucional a partir del año 2009 hasta el año 2011, momento en el cual, asumen nuevas autoridades. Que, el Club alberga en sus instalaciones y en sus diferentes prácticas deportivas a más de 500 chicos y chicas que a través del deporte se desarrollan y aprenden una actividad deportiva pero también valores, buena conducta y trabajo en equipo. Que, Riachuelo es un humilde club de barrio, que con el correr de los últimos años ha crecido a pasos agigantados, gracias a su joven dirigencia y al acompañamiento de la gran barriada e hinchada del Eterno. Que, después de 18 años, será el segundo equipo riojano que juegue la Liga Nacional de Básquet, luego del glorioso paso del Andino Sport Club por la categoría. Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 14° de la Ordenanza N° 5783. Que, puesto en consideración del cuerpo

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

de concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-** Declarase “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, al Club Atlético Riachuelo por su destacado crecimiento como institución en estos últimos años, y por el constante compromiso con la comunidad, el deporte y la salud. **ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. **8.16.- Fundamento y proyecto de decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al periodista y escritor Sr. Fernando Viano. Expte. N° 12116 –C -21. APROBADO.** Queda aprobado el **DECRETO N° 687. Su texto es: DECRETO N° 687 VISTO:** El Expediente N° 12116-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES, al Lic. Fernando Viano. Que, al respecto cabe decir que Fernando Viano nació en la ciudad capital de Córdoba, el 23 de noviembre de 1977. Es Licenciado en Comunicación Social por la Universidad Nacional de Córdoba, periodista, docente y escritor. Desde el año 2003 reside en la ciudad Capital de La Rioja, donde actualmente se desempeña como Jefe de Redacción del diario NUEVA RIOJA y como director y editor del suplemento 1591 Cultura + Espectáculos del mismo medio de comunicación. Que, en su faceta de periodista se ha desempeñado y desempeña como redactor y editor en secciones como Deportes, Política, Información General, Cultura y Espectáculos, entre otros, con más de 300 artículos publicados bajo su firma. Como director y editor del suplemento 1591 Cultura + Espectáculos, ha publicado más de cien entrevistas a diferentes personalidades de la cultura de La Rioja, como así también, de artistas nacionales e internacionales, en tanto que también ha reseñado más de 50 libros de autores locales y cronicado eventos de trascendencia cultural en la Provincia, constituyendo este suplemento un espacio de difusión permanente de los artistas riojanos. Que, ha participado activamente de la Feria del Libro de La Rioja en sus diferentes ediciones, presentando libros de autores riojanos como Héctor David Gatica, Ramón Guerrero, Alicia Corominas, Gladys Abilar, Pablo Esteban Gatica, entre otros. Ha prologado también libros de autores riojanos. Que, dentro del ámbito cultural y en el marco del ciclo Letras en Conexión organizado por la Secretaría de Culturas de la Provincia, ha desarrollado junto a la escritora Alicia Corominas el programa "Palabras sin tiempo", dedicado a escritores riojanos destacados a lo largo de nuestra historia, como de aquellos que actualmente van marcando el presente y futuro literario de La Rioja. Que, como escritor ha publicado los libros "Los días imposibles" (2013), "Lo que cabe en un silencio" (2016), "Y si de estar aquí se trata" (2020). Este último, ha sido declarado de Interés Provincial, Cultural y Educativo por parte de la Legislatura de la Provincia de La Rioja. Es, además, Secretario de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE) La Rioja, Filial Ariel Ferraro. Que, como docente se desempeña en la Universidad Nacional de Chilecito (UNDeC), en la Licenciatura en Comunicación Social, donde tiene a su cargo las materias de Producción Gráfica I y II, Periodismo de Investigación y Diseño Editorial. Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. Que, puesto en consideración del cuerpo de Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:** **ARTÍCULO 1°.-** Declarase “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES al Lic. Fernando Viano, por su gran desempeño en el ámbito cultural, específicamente, en el Género Literario. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala María Yolanda Corzo. **8.17.- Fundamento y proyecto de decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a "Los Heraldos De San Nicolás". Expte. N° 12133 – C -22. APROBADO. Queda aprobado el DECRETO N° 688. Y su texto es: DECRETO N° 688 VISTO: El Expediente N° 12133-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES, a los “Los Heraldos De San Nicolás”. Que, es grato reconocer a los “Heraldos de San Nicolás” grupo de hombres de Fe reconocidos por la diócesis de La Rioja y colaboradores directos de los Alférez de San Nicolás. Que, ellos son los encargados de cargar y llevar en hombros al Santo Patrono de todos los riojanos. Que, en los últimos años este grupo participa todo el año en cada movimiento de la sagrada imagen en sus peregrinaciones por distintos lugares de la Provincia. Que, comprometidos y llevando adelante tareas sociales, culturales y comunitarias sin ningún interés, reconocimientos sociales ni estatales, estos hombres siguen caminando debajo de las benditas andas de San Nicolás abrazados a la Fe y testigos de tantos milagros cumplidos por nuestro Padre y Patrón Tutelar. Que, en cada festividad los Heraldos renuevan su Fe y esperan con ansias el privilegio y bendecido momento de cumplir sus promesas de llegar a las andas de San Nicolás. Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783. Que, puesto en consideración del cuerpo de concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:** **ARTÍCULO 1°.-** Declarase “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES, a los “Los Heraldos De San Nicolás”, por su gran aporte a la cultura y tradición riojana. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.**

8.18.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar Ciudadanos Destacados, distinción Ciudad de los Azahares a los estudiantes de la “Escuela Instituto Superior Albert Einstein” Manuel Alzamora, Ignacio Searles, Lucia Chorro Mateu, Joaquín Marcos Vergara, Hugo Castro Bottiglieri, por su sobresaliente labor en el campo de la programación y robótica en los ámbito nacional e internacional. Expte. N°12130–C-21. APROBADO.

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

Queda aprobado el DECRETO N° 689. Y su texto es: **DECRETO N° 689 VISTO:**

El Expediente N° 12130 -C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los estudiantes del Instituto Superior Albert Einstein ISAE, Manuel Alzamora, Ignacio Searles, Lucia Chorro Mateu, Joaquín Marcos Vergara, y Hugo Castro Botiglieri, por su destacada labor en el campo de la programación y la robótica en el ámbito nacional e internacional. Que, los mencionados estudiantes han representado al país y a nuestra provincia en el Mundial de Robótica, organizado desde el año 2017 por la “First Global Challenge”, una entidad que promueve la educación en informática entre los y las jóvenes, y que en el año 2020 y 2021 se desarrolló de manera virtual. Que, en dicha participación obtuvieron el séptimo lugar en la clasificación general entre 180 países, programando y creando dispositivos para solucionar problemas de nuestra comunidad, siendo junto a Guatemala los únicos países de América en ubicarse entre los primeros puestos. Que, la destacada actuación de estos estudiantes muestra acabadamente el gran potencial que poseen las juventudes en el desenvolvimiento y desarrollo de las nuevas tecnologías, como lo son la programación y la robótica. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO: EL**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los estudiantes del Instituto Superior Albert Einstein ISAE, Manuel Alzamora, Ignacio Searles, Lucia Chorro Mateu, Joaquín Marcos Vergara, y Hugo Castro Botiglieri, por su destacada labor en el campo de la programación y la robótica en el ámbito nacional e internacional. **ARTICULO 2°.-**

Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- **8.19.-** *Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares al Sr. Juan Manuel Luque por su gran labor en la conservación de la fauna autóctona y el compromiso social con las especies en peligro.* APROBADO. Queda aprobado el **DECRETO N° 690.** Y

su texto es: **DECRETO N° 690 VISTO:** El Expediente N° 12141 – C -22 del registro

de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Juan Manuel Luque por su gran labor en la conservación de la fauna autóctona y el compromiso social con las especies en peligro. Que, el Sr. Juan Manuel Luque, veterinario, viene

trabajando desde hace aproximadamente 10 años en la tarea de salvar y resguardar animales autóctonos que ingresan a hogares o viviendas de nuestra ciudad, entre ellos lagartos, serpientes, halcones, águilas, etc., lo que genera una problemática local. Que, para brindar una correcta solución era necesario darle una forma jurídica a esta tarea.

Por ello es que comenzó a gestionar la formación de una fundación, la que hoy en día es una realidad. Que, este valioso trabajo está siendo difundido por redes sociales al público en general, sumando socios y colaboradores que quieran formar parte de este

Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVAN - Secretario Deliberativo Dr. Gonzalo VILLACH

proyecto, trabajando, asimismo conjuntamente con la Secretaría de Ambiente, Dirección de Flora y Fauna Municipal. Que, una de las funciones principales de la Fundación no solo es proteger a los animales, liberando y reinsertando animales en su fauna, sino también promover la educación ambiental. Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783. Que, puesto en consideración del Cuerpo de concejales en Sesión Extraordinaria N° 88 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declarase “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, al Sr. Juan Manuel Luque por su gran labor en la conservación de la fauna autóctona y el compromiso social con las especies en peligro.

ARTICULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. Punto N° 9. Proyecto de MINUTA de COMUNICACIÓN. Tiene la palabra el concejal Diego Narváez: para solicitar el tratamiento en bloque del punto 9.1 y 9.2. Dado que son propuestas para tratamiento, uno en la Cámara de Diputados de la Nación y otra una propuesta de temas que puedan llegar a ser tratados en el ámbito de la Legislatura Provincial. Presidencia pone a consideración, se requieren los 2/3 del Cuerpo. El Cuerpo vota. APROBADO. 9.1. *Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Diego Narváez solicitando a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación regule la actividad de los cuidadores domiciliarios y/o polivalentes Expte 12093-C-21.* Aprobado. Queda aprobado. El proyecto de Minuta. Y su texto es: **MINUTA DE COMUNICACIÓN** El Concejo Deliberante del Departamento Capital solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que proceda dentro de sus facultades y conforme al trámite ordinario de formación y sanción de las leyes a la regulación de la actividad de los cuidadores domiciliarios y/o polivalentes mediante una ley nacional.- Dicha solicitud obedece a que la asistencia sanitaria a adultos, mayores, personas con discapacidad, patologías crónicas o enfermedades incapacitantes, es un trabajo que miles de cuidadores realizan diariamente en nuestro país, pero que presenta un fuerte grado de informalidad y precariedad, no obstante, su relevancia en la vida social y familiar. -Hoy en día son escasas las provincias que dictaron leyes regulando dicha actividad, por ello creemos que resultaría muy positivo que el trabajo de los cuidadores domiciliarios y/o polivalentes sea reconocido mediante un régimen legal nacional al que las provincias, que aún no cuentan con una ley, puedan adherir.- El objetivo de esta solicitud, además de dar un marco legal a la actividad, es reconocer, jerarquizar y promover la profesionalización de este trabajo, promoviendo una capacitación específica y constante de las personas que se dediquen a cuidar o asistir a adultos mayores o con discapacidad.- Hoy en día existen empresas que tercerizan la actividad, no obstante, no abonan lo que corresponde, y no realizan los aportes de ley, quedando los trabajadores a expensas de estas empresas de cuidadores domiciliarios que son un gran negocio. Además de ello, existe también en este sector una gran explotación laboral, ya que frecuentemente se cree que el cuidador es además personal de servicio y se le asignan tareas que no le corresponden, como cocinar, limpiar, entre otras.-Por lo

expuesto, veríamos con agrado que hagan lugar a esta petición, a los fines de cambiar la realidad de los cuidadores domiciliarios y/o polivalentes, instando a la buena predisposición de las legisladoras y legisladores para sancionar a la mayor brevedad posible un régimen legal nacional que regule la actividad mencionada.-Dada en sala de Sesión celebrada en el recinto Santo Tomás Moro, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. - **Ref. Expte. N° 12093 – C -21. 9.2.-** *Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el concejal Diego Narváez solicitando a la Función Legislativa de la provincia regule la actividad de los cuidadores domiciliarios y/o polivalentes y la creación de un registro provincial de estos trabajadores. Expte. N° 12092-C-21.* APROBADO. Queda aprobado el proyecto de Minuta de Comunicación y su texto dice: **MINUTA DE COMUNICACIÓN** El Concejo Deliberante del Departamento Capital solicita a la Legislatura de la provincia regular la actividad de los cuidadores domiciliarios y/o polivalentes mediante una ley provincial, como, asimismo, la creación de un registro provincial de estos trabajadores a los fines de visibilizar su trabajo. Será considerado, a estos fines, cuidador domiciliario a la persona que presta el servicio de atención de personas en todas las etapas de la vida, con discapacidad, con patologías crónicas, enfermedades invalidantes, patologías transitorias y de adultos mayores, desempeñándose en domicilios particulares de la provincia de La Rioja. El objetivo de esta solicitud es contar con una ley provincial que regule, fortalezca, y formalice la situación laboral de los trabajadores que ejercen el cuidado domiciliario y/o polivalente, diferenciándolos de los empleados de casas particulares. Resulta necesario, asimismo, la creación de un registro a los fines de visibilizar, valorizar, calificar, regular y generar políticas públicas respecto a esta profesión, en la que prima la informalidad, generando espacios de formación y capacitación. Este registro permitirá también, jerarquizar la actividad a los fines de que los organismos de la salud y las obras sociales los incluyan y trabajen conjuntamente para una adecuada prestación de servicios, y reunir información confiable sobre aquellas personas que ofrecen sus servicios especializados en el cuidado y asistencia de personas adultas mayores. Dada en sala de Sesión celebrada en el recinto Santo Tomás Moro, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **Ref. Expte. N° 12092 – C -21.** PROYECTO de DECLARACIÓN. Punto 10 del orden del día. **10.1.-** *Fundamento y proyecto de declaración presentado por el concejal Walter Montivero propiciando la adhesión al Día Internacional de la Concientización y Conmemoración de las Pérdidas Gestacionales y de la Infancia Temprana que se celebra el 15 de octubre de cada año. Expte. N° 12099 – C -21.* Tiene la palabra el concejal Walter Montivero: para aclarar, que hay una palabra que está en la redacción, no hablamos de celebración, sino de conmemoración en todo caso. Presidencia entonces, a pedido del concejal se cambia, el término. El Concejal Walter Montivero a continuación pide el tratamiento sobre Tablas y posterior votación. Presidencia acota que se necesitan los 2/3. El Cuerpo vota el tratamiento sobre Tablas y ahora se pone a consideración la modificación en el término que utilizó el concejal Montivero y el proyecto. Se vota. APROBADO. Queda aprobada por **DECLARACION 403.** Y su texto es: **DECLARACION N° 403 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECLARA:** El Cuerpo de Concejales de la Ciudad de La Rioja declara su adhesión y apoyo al Día Internacional de la Concientización y Conmemoración de las Pérdidas Gestacionales, Neonatales, Perinatales, y de la Infancia Temprana que se celebra el 15 de octubre de cada año, como forma de honrar la memoria y homenajear

a los bebés que fallecieron en esta etapa de gestación, parto o después de nacer. La Organización Mundial de Salud (OMS) declara que las muertes perinatales son aquellas que se dan dentro del vientre entre la semana 22 de gestación y hasta una semana después de nacer. Este tipo de pérdidas están relacionadas con factores genéticos, medioambientales, y de riesgo materno; por ello es importante concientizar y visibilizar tanto las razones que pueden producirla para reforzar su prevención, así como la importancia de aliviar, consolar, y acompañar a las madres y familiares que atraviesan el fallecimiento. En consecuencia, este cuerpo pone de manifiesto su intención de abogar por el tratamiento en el Congreso de la Nación del proyecto de ley que promueve la sanción de la llamada “ley Johana”, la que propone introducir modificaciones a la ley de parto respetado (Ley N° 25.929) estableciendo procedimientos médicos asistenciales en la salud frente a la muerte perinatal, implementando protocolos específicos de atención a las gestantes y resguardar los derechos de los progenitores. Es de relevancia recordar que el mencionado proyecto es impulsado por Johana Piferrer, quien en octubre de 2014 transitó el dolor más grande para una madre como lo fue la muerte de su bebé, y en simultáneo le tocó vivir situaciones de violencia en el sistema de salud que la llevaron a impulsar la mencionada ley, siendo el primer caso en el país en judicializarse, logrando de esta manera visibilizar la violencia obstétrica a la que son sometidas las mujeres que padecen una muerte perinatal. Por lo expresado, consideramos de vital importancia promover las campañas de difusión, orientación, prevención e información que las entidades intermedias realizan, a los efectos de visibilizar esta realidad, y tomar conciencia de su tratamiento con el asesoramiento e intervención de profesionales de la salud, quienes a través de los organismos que correspondan fomentarán la comprensión social sobre la muerte gestacional y perinatal. Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomas Moro”, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Ref. Expte. N° 12099 – C -21.** No habiendo más puntos para tratar, Presidencia invita a los concejales Walter Montivero y a la señora concejal Luciana de León al arrío de las Banderas de la Patria y de la provincia. Siendo la hora 12:33’ se da por finalizada la Sesión Extraordinaria N° 88 convocada para el día de la fecha. (*Aplausos*).

Acta Sesión Extraordinaria N° 88 aprobada en Sesión N°:.... del día:.

Firman:

Dr. Gonzalo VILLACH

Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo GALVAN

Viceintendente Municipal